VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA¡ ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,998 BUENOS AYRES, Lunes 15 de Julio de 1850.

Correspondencia relativa á los reclamos hechos al Gobierno Griego; y tocante á las islas de Cervi y Sapienza.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de S. M.—Febrero de 1850.

PARTE II.

Correspondencia relativa á las Yslas do Servi y Sapienza.

Correspondencia con el gobierno griego relativa al derecho del gobierno Jónico á las islas de Servi y Sapienza.

[*Conclusion.*]

las islas en cuestion han sido siempre y en todo tiempo anterior y hasta la guerra de la Yndependencia Griega, ocupadas por la Puerta Otomana, é inmediatamente despues por el gobierno griego. Y como la cuestion es la misma, tanto respecto á Elaphonissi como á Sapienza, ó á cualquier otra isla de la misma clase, el abajo firmado prefiere ahora limitarse á la primera de estas islas, que es el objeto principal de la reclamacion y se apresura á comunicar al Ministro de la Gran Bretaña el resultado de la informacion que ha sido presentada al gobierno de Su Magestad por las autoridades y los habitantes de la provincia dentro de cuyos límites está incluida la isla de Elaphonissi.

Esta isla no solo ha formado parte del territorio griego desde el primer dia de la revolucion griega, y los habitantes de Vatica que poseen propiedades allí, han recogido siempre sus cosechas y pagado tributos al Estado, sino que desde tiempo inmemorial antes de la Revolucion, el gobierno Turco nunca ha cesado de egercer los derechos de soberanía sobre ella del mismo modo exactamente que sobre el resto de la provincia de Monemvasia, de la cual ha formado siempre una parte, como dependencia de los actuales distritos de Voiæ y Malea. Hay algunos hombres antiguos que ni durante su vida, ni durante las de sus padres han visto ú oido que la Ysla de Elaphonissi haya pertenecido nunca á otros sino á los que fueron dueños de la provincia de Monemvasia; que nunca durante el régimen Otomano, ninguna otra autoridad excepto la Turca, ha intentado egercer ó ha egercido ningun derecho sobre la isla; que los habitantes del continente, que eran los propietarios de la isla, nunca han pagado tributos á otros sino al Tesoro Turco. El Demarca de Assopo asegura que estos hechos pueden ser atestiguados por los habitantes de toda la provincia de Epidauro Limira (ó Monemvasia); y los Demarcas de Voiæ y de Malea agregan que aun los habitantes de Cérigo darian, si se les exijiese, la misma declaracion. Los mismos Demarcas agregan los siguientes detalles: Hace ahora cerca de sesenta años que la Ysla de Elaphonissi perteneciente enteramente á los habitantes de Vatica fué ocupada violentamente y tomó posesion de ella un Turco llamado Hussein Aga, Señor de Vatica. Durante todo este tiempo lo mismo que desde la Revolucion Griega las autoridades administrativas y financieras han incluido siempre en su jurisdiccion esta isla, y han egercido su poder en ella.

El abajo firmado crée de su deber concluir sus reflexiones sobre esta materia observando que la nacion griega, habiendo tomado las armas contra los turcos para recobrar su independencia, y habiéndose hecho Señora del presente reino con la ayuda de Dios, y de los Poderes bienhechores, despues de haberlo bañado con su propia sangre, se ha establecido en lugar de la autoridad Otomana, donde quiera que era egercida sobre los territorios ahora ocupados por el gobierno del Rey. Los tres poderes aliados, uno de los cuales es la Gran Bretaña, no solamente han reconocido y confirmado esta substitucion, sino que han contribuido á ella poderosamente aun con sus propias armas, y han fijado los límites del nuevo reino; y garantido solemnemente su integridad por su proteccion unida.

Con respecto al escape de los cinco individuos súbditos Jónicos enviados de Zante á Cérigo en un buque Jónico, y y que naufragaron en la isla de Elaphonissi, lo siguiente es la informacion sobre el asunto, transmitida por las autoridades. En el mes de Enero de este año el buque Jónico en cuestion llamado "Sainte Vierge de Merditi" fué sorprendido por una tempestad, y buscando abrigo en Elaphonissi naufragó allí, perciéndose todo por la violencia de las olas, excepto la tripulacion, los cinco presos que estaban á bordo y los gendarmes que les acompañaban. Apenas los presos habian tocado el suelo griego cuando reclamaron su libertad. Siendo conducidos á la plaza principal donde residía la primera autoridad del distrito del cual es dependiente la isla de Elaphonissi, y habiéndose concebido algunas sospechas, se escaparon antes que la autoridad tomase ninguna decision acerca de ellos. Uno solo no siguió el egemplo de los otros y permaneció mucho tiempo despues pacíficamente en Elaphonissi. Del informe que en aquel tiempo adquirió la autoridad parece que estaban condenados á la deportacion, unos por ofensas ordinarias y otros por causas políticas.

El abajo firmado, &a.

[Firmado] G. Glarakis.

Ynclusa 2 en No. 27.

Mr. Wyse á Sir Henrique Ward.

Señor, Atenas, Diciembre 4 de 1849.

Con referencia al despacho del Vizconde Palmerston dirigido á mí el 21 de Septiembre de 1849, del cual tuve el honor de enviar a V. copia en mi segundo despacho de 8 de Octubre último, tengo el honor de informar á Su Excelencia, que el gobierno griego ha rehusado formalmente acceder á la demanda que en obediencia á las instrucciones del gobierno de Su Magestad le hice el 19 de Julio último para la inmediata evacuacion de las isletas Jónicas de Cervi (Elaphonissi) y Sapienza.

Tengo el honor de transmitir á Su Excelencia adjunta copia de la nota en la que se me ha comunicado esta negativa, y Su Excelencia percibirá que el gobierno griego no solamente rehusa retirar sus oficiales de las isletas en cuestion, sino que hace valer títulos á todas aquellas islas é isletas que están mas cerca de la costa de Grecia que de las costas de las siete principales islas Jónicas, con excepcion de algunas citadas nominalmente.

Tengo, &a.
(Firmado) Thos. Wyse.

No. 28.

El Vizconde Palmerston á Mr. Wyse.

Señor, Departamento de Negocios Extrangeros, 24 de Enero de 1850.

El gobierno de Su Magestad ha tomado en consideracion el despacho de V. de 14 último, incluyendo copia de la respuesta dada por M. Glarakis, Ministro Griego de Relaciones Exteriores, á las varias representaciones que la Legacion de Su Magestad en Atenas ha dirigido durante los últimos diez años, á aquel gobierno respecto á sus procedimientos tocantes á las islas Jónicas de Cervi y Sapienza.

Transmito adjunto un proyecto de nota que V. presentará

Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government; and respecting the islands of Cervi and Sapienza.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Majesty.—February 1850.

PART II.

Correspondence respecting the Islands of Cervi and Sapienza.

Correspondence with the Greek Government respecting the Right of the Ionian Government to the Islands of Cervi and Sapienza.

(*Conclusion.*)

the islands in question had always and from all time previous to and up to the war of Greek independence, been actually occupied by the Ottoman Porte, and immediately afterwards by the Greek Government. And as the question is the same, as well in regard to Elaphonissi as to Sapienza or any other islet of the same kind, the Undersigned prefers now confining himself to speaking of the former island, which is the subject of the principal claim, and he hastens to communicate to the Minister of Great Britain the result of the information which has been forwarded to His Majesty's Government by the authorities and the inhabitants of the province within the limits of which the Island of Elaphonissi is included.

Not only has this island formed part of the Greek territory from the first day of the Greek revolution, and the inhabitants of Vatica, who possess property there, have always gathered in their harvests and paid taxes to the State, but from the memory of man, before the Revolution, the Turkish Government never ceased exercising the rights of sovereignty over it exactly in the same manner as over the rest of the Province of Monemvasia, of which it has always formed a part, as a dependency of the present communes of Voiæ and Malea. There are some old men who neither, during their own lives nor during the lives of their fathers, have ever seen or heard that the Island of Elaphonissi had ever belonged to any others than those who were masters of the Province of Monemvasia; that never, during the Ottoman rule, had any other authority except the Turkish attempted to exercise or had exercised, any rights over the island; that the inhabitants of the continent, who were proprietors of the island, had never paid taxes to any other than the Turkish Treasury. The Demarch of Assopo asserts that these facts can be attested by the inhabitants of the whole Province of Epidaurus Limira [or Monemvasia]; and the Demarchs of Voiæ and of Malea add that even the inhabitants of the Island of Cerigo would give, if they were required to do so, the same evidence. The same Demarchs add the following details. It is now above sixty years since the Island of Elaphonissi, belonging entirely to the inhabitants of Vatica, was forcibly seized and taken possession of by a Turk named Hussein Aga, Lord of Vatica. During all this time, as well as since the Greek Revolution, the administrative and financial authorities have always included this island within their jurisdiction, and have exercised their power in it.

The Undersigned feels it his duty to conclude his remarks upon this subject by observing that the Greek nation, having taken up arms against the Turks in order to recover its independence, and having made itself mistress of the present kingdom, by God's assistance and by that of those Powers its benefactors after having bathed it in its own blood, has established itself in the place of Ottoman authority, wheresoever that was exercised over the territories now occupied by the King's Government. The three allied Powers, one of which is Great Britain, have not only acknowledged and confirmed this substitution, but have powerfully contributed to it, even by their arms, and have fixed the limits of the new kingdom: they have solemnly guaranteed its integrity by their united protection.

With regard to the escape of the five individuals, Ionian subjects, sent from Zante to Cerigo in an Ionian vessel, and who were wrecked upon the Island of Elaphonissi, the following is the information on that subject transmitted by the proper authorities. In the month of January of this year, the Ionian vessel in question, named the "Sainte Vierge de Mertidi," was overtaken by a storm, and, seeking shelter at Elaphonissi, was wrecked there, and everything was lost by the violence of the waves, except the crew, the five prisoners who were an board, and the gendarmes who accompanied them. Scarcely had the prisoners reached the Greek soil, when they claimed their freedom. Being taken to the principal place where the chief authority of the commune on which the Island of Elaphonissi resided is dependent, and entertaining some suspicions, they made their escape before that authority could come to any decision respecting them. One only among them did not follow the example of the others, and remained for a long time afterwards quietly at Elaphonissi. From the inquiry which the authority at that time instituted, it appears that they were condemned to transportation, some for ordinary offences and the others for political causes.

The Undersigned, &c.
(Signed) G. Glarakis.

Inclosure 2 in No. 27.

Mr. Wyse to Sir Henry Ward.

Sir, Athens, December 4, 1849.

With reference to the despatch from Viscount Palmerston to me of the 21st of September, 1849, of which I had the honour to send you a copy in my second despatch of the 8th of October last, I have the honour to inform your Excellency that the Greek Government has formally refused to comply with the demand which, in obedience to the instructions of Her Majesty's Government, I made to it on the 19th of July last, for the immediate evacuation of the Ionian Islets of Cervi [Elaphonissi] and Sapienza.

I have the honour to transmit to your Excellency herewith a copy of the note in which this refusal has been communicated to me, and your Excellency will perceive that the Greek Government not only refuses to withdraw its officers from the islets in question, but also sets up a claim to all those islands and islets which are nearer to the coast of Greece than to the coasts of the seven principal Ionian islands, with the exception of a few which are cited by name.

I have, &c.
[Signed] Thos. Wyse.

No. 28.

Viscount Palmerston to Mr. Wyse.

Sir, Foreign Office, January 24, 1850.

Her Majesty's Government have had under their consideration your despatch of the 4th ultimo, inclosing a copy of the answer returned by M. Glarakis, the Greek Minister for Foreign Affairs, to the several representations which Her Majesty's Legation at Athens has, during the last ten years, addressed to that Government respecting their proceedings in regard to the Ionian Islands of Sapienza and Cervi.

I transmit herewith a draft of a note which you will present to the Greek Minister for Foreign Affairs in reply to M. Glarakis's note of the 29th of November; and I have to state that if before this despatch reaches Athens, you shall have received any despatch from Sir Henry Ward containing additional information as to the right of the Ionian

al Ministro Griego de Relaciones Exteriores, en contestacion á la nota de M. Glarakis de 29 de Noviembre, y tengo que manifestar á V. que si antes que llegue á Atenas este despacho, V. recibe alguno de Sir Henrique Ward conteniendo mayores informaciones sobre el derecho de los Estados Jónicos á la posesion de Cervi y de Sapienza, V. debe incluir estas informaciones en la nota que por esta se ordena á V. presentar al Ministro Griego de Relaciones Exteriores.

Soy, &a.
[Firmado] Palmerston.

Ynclusa en No. 28.

Nota que debe ser presentada por Mr. Wyse al Ministro Griego de Relaciones Exteriores

El abajo firmado, &a. tiene el honor de informar á M. Londos, &a. que ha transmitido al gobierno de Su Magestad Británica copia de la nota que M. Glarakis dirigió al abajo firmado el 29 de Noviembre último en contestacion á la carta del abajo firmado de 19 de Julio último, y á las varias cartas de Sir E. Lyons, en las siguientes fechas, á saber: el 27 de Octubre de 1839, el 23 de Septiembre de 1841, el 14 de Septiembre de 1843, y el 13 de Marzo de 1849, todas las cuales contenían representaciones al gobierno griego respecto á actos cometidos en las islas de Cervi y Sapienza por personas que se titulaban oficiales del gobierno en violacion de los derechos de soberanía sobre aquellas islas que pertenecen á los Estados Unidos de las islas Jónicas.

El abajo firmado está encargado de informar á M. Londos que antes de la fecha de la nota de M. Glarakis, el gobierno de Su Magestad había visto la necesidad de no dilatar por mas tiempo el proteger al territorio Jónico de una repeticion de tan injustificables procedimientos como los que tuvieron lugar cuando los reos Jónicos fueron puestos en libertad en Cervi en Febrero de 1849; y el gobierno de Su Magestad ha ordenado que se tomen medidas para retirar de aquella isla y de Sapienza todos los intrusos extrangeros, que no sean ciudadanos de los Estados Jónicos. Cuando se considera que el objeto de las varias cartas de la Legacion ya referidos han permanecido durante tantos años sin contestacion y sin merecer la consideracien del gobierno griego, M. Londos no se sorprenderá de que el de Su Magestad se haya visto al fin obligado á tomar á su cargo la vindicacion de los derechos que han sido confiados á la proteccion de la Gran Bretaña.

Pero ahora parece por la nota de M. Glarakis de 29 de Noviembre que el gobierno griego está en la persuasion de que las principales estipulaciones por las cuales están definidos y limitados los derechos territoriales de los Estados Jónicos deben hallarse en los tratados concluidos entre el Austria y la Francia en Campo Formio en 1797 y entre la Puerta y Venecia en Carlowitz y Passarowitz en 1699 y 1718, asegurando segun esto el gobierno griego que los Estados Jónicos solo pueden reclamar aquellas islas que pertenecían á Venecia antes de 1683, cuando empezó la guerra que terminó por el tratado de Carlowitz.

El abajo firmado está encargado de manifestar á M. Londos en contestacion que el título por el cual los Estados Unidos Jónicos poseen las islas de Sapienza y de Cervi y otras pequeñas islas que son igualmente dependientes de las siete principales islas Jónicas, se halla fundado no en los tratados de Campo Formio, de Carlowitz ó de Passarowitz, sino en el tratado concluido en Paris el 5 de Noviembre de 1815, entre la Gran Bretaña, Austria, Prusia y Rusia, y que el único tratado que la Gran Bretaña puede reconocer como que contiene una descripcion de las islas Jónicas y sus dependencias, es el tratado entre la Rusia y la Puerta de 1800, que describe estas islas en los términos siguientes: "Las islas de Corfú, de Zante, de Cefalonia, de Santa Maura, de Ytaca, de Pascou, de Cérigo, y todas las islas grandes ó pequeñas, habitadas ó inhabitadas, situadas en frente de las costas de la Morea y de Albania, las cuales han sido separadas de Venecia y acaban de ser conquistadas."

Fué en virtud del mencionado tratado de 1800 y bajo la especial garantía de la Rusia, que se organizó la República Septinsular y se estableció su constitucion, y el Supremo Cuerpo Legislativo de aquella República procedió en 1804 á determinar cuales serían las islas principales á que deberían anexarse individualmente las mas pequeñas referidas en el tratado de 1800. Segun esto el Cuerpo Legislativo Jónico declaró por un acto de 22 de Enero de 1804: 1.° Que las pequeñas islas de Strivoli, Marathonisi, Peluso, Trentanove, Perdono, Sapienza, Porto Selinari, Venetica y todas las que están esparcidas en el mar hasta el Cabo Gallo, pertenecerían y estarían civil y moralmente unidas á la isla de Zante; y 2.° Que las pequeñas islas habitadas ó inhabitadas de Cerigotto, Poro, Paretto, Dragonera, Cervi, y todas las otras desde el Cabo Angelo hasta Coron pertenecerían y estarían civil y moralmente unidas á la isla de Cérigo.

Así cuando la Gran Bretaña se hizo en virtud del tratado de 1815 protectora de los Estados Unidos Jónicos, encontró las islas de Cervi y Sapienza unidas respectivamente á Zante y Cérigo por un Acto formal y público de la República Septinsular, y la Gran Bretaña está por tanto obligada á mantener intacto el estado de posesion territorial respecto a las islas Jónicas tal como estaba cuando estas islas fueron puestas á su cargo por el Tratado de 1815.

El abajo firmado tiene ademas que informar al gobierno griego, que en 1819, la Puerta, entonces Soberana indisputable de todo el territorio que ahora forma el Reino de Grecia, aceptó formalmente el Tratado de 1815 por un Acto de Ratificacion datado en Constantinopla, en 24 de Abril de 1819.

Parece sin embargo, que el gobierno griego sostiene que Cervi y Sapienza continuaron en la ocupacion de la Puerta hasta la época de la Yndependencia de Grecia, que aquellas islas fueron ocupadas por el gobierno griego despues de aquel tiempo; y que estan por lo tanto incluidas en los territorios asignados al Reino de Grecia.

En contestacion á esto el abajo firmado tiene que manifestar que ambas islas de Sapienza y Cervi fueron examinadas por las autoridades Jónicas en 1817, y se encontraron inhabitadas; y que cuando Sir Henrique Ward, Lord Gran Comisionado de las Yslas Jónicas, visitó á Cervi en el verano de 1849, Sapienza estaba todavía inhabitada, y en Cervi había solamente una casa y 50 habitantes diseminados. Pero si algunos súbditos de la Puerta ó del Rey de Grecia han ocupado en algun tiempo cualquiera de las islas en cuestion han cometido por el hecho una agresion sobre el territorio Jónico.

Con respecto á la referencia de M. Glarakis, al tratado que estableció la independencia de Grecia y fijó los límites de aquel Reino, el abajo firmado se permite recordar á M. Londos que los límites insulares de Grecia fueron definidos por el Protocolo de la Conferencia de Londres de 3 de Febrero de 1830, la cual, despues de describir una línea de límite hácia el Norte para la parte continental del territorio Griego, y establecer que "todos los territorios y paises situados al Sud de esta línea pertenecerán á la Grecia, y todos los paises y territorios situados al Norte de esta misma línea, continuarán haciendo parte del Ymperio Otomano," sigue enumerando y especificando en los siguientes términos las islas que debian pertenecer al nuevo Estado Griego: "Pertenecerán igualmente á la Grecia, la isla de Negroponto toda entera, con las islas del Diablo y la isla Skyro, y las islas conocidas antiguamente bajo el nombre de Cyclades, comprendida en ellas la isla de Amorgo;" y es evidente que segun este Tratado no pueden reclamarse como pertenecientes al Reino de Grecia ningunas otras islas que las expresadas en él.

El abajo firmado está, pues, autorizado para decir en conclusion á M Londos que el gobierno griego no está autorizado por ningun Tratado existente ó Acto público para reclamar ningun derecho á las islas de Cervi y Sapienza, y que está probado indisputablemente por los mencionados Tratados de 1815 y 1800 y por el Acto de la República Septinsular de 1804, que esas dos islas pertenecen á los Estados Jónicos.

States to the possession of Sapienza and Cervi, you may embody that information in the note which you are hereby instructed to present to the Greek Minister for Foreign Affairs.

I am, &c.
(Signed) Palmerston.

Inclosure in No. 28.

Note to be presented by Mr. Wyse to the Greek Minister for Foreign Affairs.

The Undersigned, &c., has the honour to inform M. Londos, &c., that he has transmitted to Her Britannic Majesty's Government a copy of the note which M. Glarakis addressed to the Undersigned on the 29th of November last, in answer to a letter from the Undersigned of the 19th of July last, and to several letters from Sir Edmund Lyons, of the following dates, namely, the 27th of October, 1839, the 23rd of September, 1841, the 14th of September, 1843, and the 13th of March, 1849, all which contained representations to the Greek Government respecting acts committed in the Islands of Cervi and Sapienza, by persons calling themselves officers of the Government, in violation of the rights of sovereignty over those islands, which belong to the United States of the Ionian Islands.

The Undersigned is directed to inform M. Londos that before the date of M. Glarakis' note, Her Majesty's Government had seen the necessity of no longer delaying to protect the Ionian territory from a recurrence of such unjustifiable proceedings as those which took place when the Ionian convicts were set at liberty in Cervi, in February 1849; and Her Majesty's Government, had ordered measures to be taken in order to remove from that island and from Sapienza all foreign intruders, not being citizens of the Ionian States. And when it is considered that the object of the several letters from this Legation which are above referred to had remained during so many years unnoticed and unacknowleged by the Greek Government, M. Londos can scarcely be surprised that Her Majesty's Government should at length have felt themselves obliged to take into their own hands the vindication of rights which have been confided to the protection of Great Britain.

But it now appears from M. Glarakis' note of the 29th of November, that the Greek Government is under the persuasion that the principal stipulations by which the territoral rights of the Ionian States are defined and limited are to be found in the Treaties concluded between Austria and France at Campo Formio, in 1797, and between the Porte and Venice, at Carlowitz and Passarowitz, in 1699 and 1718, and the Greek Government accordingly asserts that the Ionian States can claim those islands only which belonged to Venice before 1683, when that war began which was terminated by the Treaty of Carlowitz.

The Undersigned is directed to state to M. Londos, in reply, that the title by which the United Ionian States possess the Islands of Sapienza, and Cervi and the other small islands, which are likewise dependencies of the seven principal Ionian Islands, is founded, not on the Treaties of Campo Formio, of Carlowitz, or of Passarowitz, but on the Treaty which was concluded at Paris on the 5th of November, 1815, between Great Britain, Austria, Prusia, and Russia; and that the only other Treaty which Great Britain can acknowledge as containing a description of the Ionian Islands and their dependencies, is the Treaty between Russia and the Porte of 1800, which describes those islands in the following terms—"Les Iles de Corfou, de Zante, de Céphalonie, de Santa Maura, d'Itaque, de Pascou, de Cerigo, et toutes les iles, grandes et petites, habitées et inhabitées, situées vis-á-vis des côtes de la Morée et de l'Albanie, lesquelles ont été détachées de Venise et viennent d'être conquises."

It was by virtue of the above-mentioned Treaty of 1800, and under the special guarantee of Russia, that the Septinsular Republic was organized and its constitution was established, and the Supreme Legislative Body of that republic proceeded in 1804 to determine which should be the principal islands to which the smaller islands referred to in the Treaty of 1800 should severally be annexed. Accordingly, the Ionian Legislative Body declared by an Act of the 22nd of January, 1804: 1st. That the small islands of Strivoli, Marathonissi, Peluso, Trentanove, Perdono, Sapienza, Porto Selinari, Venetica and all the others which were scattered on the sea as far as Cape Gallo, should appertain to and be morally and civilly united with the Island of Zante; and 2ndly. That the small islands, inhabited and uninhabited, of Cerigotto, Poro, Paretto, Dragonera, Cervi, and all the others from Cape Angelo to Coron, should appertain to and be morally and civilly united with the Island of Cerigo.

Thus when Great Britain became by virtue of the Treaty of 1815 protector of the United Ionian States, she found the Islands of Sapienza and Cervi united respectively to Zante and Cerigo by a formal public Act of the Septinsular Republic, and Great Britain is therefore bound to maintain intact the state of territorial possession in regard to the Ionian Islands, such as it was when those islands were committed to her charge by the Treaty of 1815.

The Undersigned has moreover to inform the Greek Government, that in 1819 the Porte, then undisputed Sovereign of the whole of the territory which now forms the Kingdom of Greece, formally acceded to the Treaty of 1815 by her Act of Ratification, dated Constantinople, April 24, 1819.

It seems, however, that the Greek Government maintains that Sapienza and Cervi continued in the occupation of the Porte up to the time of the independence of Greece; that those islands were occupied by the Greek Government after that time; and that they are therefore included in the territories assigned to the Kingdom of Greece.

In reply to this the Undersigned has to state that both Sapienza and Cervi were surveyed by the Ionian authorities in 1817, and were found to be uninhabited; and that when Sir Henry Ward, the Lord High Commissioner of the Ionian Islands, visited Sapienza and Cervi, in the summer of 1849, Sapienza was still uninhabited, and on Cervi there was only one house and 50 stray inhabitants But if any subjects of the Porte or of the King of Greece have at any time occupied either of the islands in question, they have, by so doing, committed an aggression upon the Ionian territory.

With regard to M. Glarakis's reference to the Treaty which established the independence of Greece and fixed the limits of that kingdom, the Undersigned begs to remind M. Londos that the insular limits of Greece were defined by the Protocol of the London Conference of the 3rd of February, 1830, which, after describing a northern line of boundary for the continental part of the Greek territory, and stating that, "Tous les territoires et pays situés au sud de cette ligue appartiendront à la Gréce, et tous les pays et territoires situés au nord de cette méme ligne continueront á faite partie de l'Empire Ottoman," goes on to enumerate and specify, in the following terms, the islands which were to belong to the new Greek State: "Appartiendront également à la Gréce, l'Ile de Négrepont toute entiére, avec les Iles du Diable et l'Ile Skyro, et les iles connues anciennement sous le nom de Cyclades, y comprise l'Ile d'Amorgo;" and it is evident that under this Treaty no islands except those which are therein specified can be claimed as belonging to the Kingdom of Greece.

The Undersigned is therefore instructed to state in conclusion, to M. Londos, that the Greek Government is not borne out by any existing treaties or public acts in claiming any right to the Islands of Sapienza and Cervi, and that it is indisputably proved by the above-mentioned Treaties of 1815 and 1800, and by the Act of the Septinsular Republic of 180 , that those two islands belong to the Ionian States.

Revista de Periódicos Americanos.

—

[*Continuacion.*]

EL AMERICANO.

Ynterior.

Senado—*Discusion del proyecto de contestacion al Discurso del Trono, relativa á los negocios de Rio Grande del Sud.*

Sesion de 27 de Mayo.

El Sr. Paula Souza:—Sr. Presidente, el estado de mi salud siempre precario y hoy mucho mas despues de las fiebres de que aun estoy convaleciendo, no me permite entrar en una discusion profunda, como convendría; pero, como entiendo que debo explicarme, porque no puedo aprobar el proyecto de contestacion al Discurso del Trono tal cual está, voy á hablar, previniendo al Senado que no debe esperar de mí un discurso convenientemente ligado.

Cuando en la primera sesion de este año se discutió el voto de gracias, enuncié mi modo de considerar los negocios públicos, y, concluyendo, dije que en el estado en que veía el pais, no pretendiendo seguir y aplicar aquellos medios que, en mi opinion, eran los únicos apropiados para salvarlo, nada mas me restaba sino lamentar su suerte, consolarse en la persuasion de que tal vez estuviese en error, y esperar del tiempo, entregándome á la Providencia. En efecto, el Senado es testigo de que he tenido muy poca intervencion en las discusiones de esta sesion: á mas de haberme visto obligado muchas veces á no venir á la casa, á causa de mis molestias, cuando lo he verificado poco me he envuelto en las discusiones, porque viendo que la opinion de la gran mayoría del Senado, de la casi unanimidad de él, es opuesta á mis ideas; viendo que la opinion que hoy gobierna el pais crée que puede hacer su felicidad por medios opuestos, inútil sería toda tentativa de mi parte; ¿y estará hoy el pais en mejores circunstancias de lo que estuvo en Enero? No lo creo así. Considerándolo por el lado de sus relaciones externas, ¿qué es lo que vemos hoy? El estado del pais con relacion al extrangero es, sin duda, peor hoy que en Enero. ¿La Ynglaterra habrá cesado de insultarnos, de pisarnos, de ajarnos? No!

[Despues de tratar de varios atentados del crucero ingles en las costas del Brasil, sobre el *bill* de 1845, y de los medios que en aquella época podrían haberse adoptado para que el Gobierno Yngles retrocediese de su ejecucion, y en fin, sobre las relaciones del Brasil con la Francia, que considera en peor estado que en Enero, continúa:

Pasemos ahora á la cuestion del Rio de la Plata. Veo de tal manera esta cuestion en la actualidad, que me parece poco prudente hablarse de ella con toda la franqueza necesaria; por esta razon no podré decir todo cuanto pienso y siento. Pero es fuera de duda que el Gobierno de Buenos Ayres parece tener por diversion incomodar al Gobierno del Brasil con notas. Léase la série de sus notas presentadas; aquel Gobierno parece querer tomar cuenta de todos los actos del Brasil: No se puede hacer un camino sin que el Gobierno de Buenos Ayres nos incomode! Lo digo francamente, admiro la longanimidad de nuestros Ministros que no repelen inmediata y perentoriamente algunas de esas exigencias. ¿Con qué derecho el Gobierno de Buenos Ayres ha de querer hacer exigencias sobre negocios que solo tienen relacion con el Estado Oriental? ¿Es él el Gobierno del Estado Oriental? ¿Por qué razon nuestro Gobierno no le contesta inmediatamente que no reconoce en él derecho para representar sobre objetos meramente relativos al Estado Oriental? ¿Porqué no ha de contestarle: "¿Con qué derecho pretende saber el Gobierno de Buenos Ayres, si en el Brasil se hace un camino que se dirige al Paraguay?" El sabe que el Brasil reconoció la independencia del Paraguay (no entro en la cuestion, pero él sabe que es un hecho;) en buenhora Buenos Ayres no la reconozca, el Brasil la reconoció: ¡luego con qué derecho una vez que el Gobierno del Brasil no retrocedió de ese reconocimiento, con qué derecho ha de meterse á averiguar si se abre un camino en aquella direccion? El Gobierno de Buenos Ayres, repito, parece que tiene por diversion incomodar al Gobierno del Brasil. Ademas de los motivos anteriores ¿como se encuentran nuestras relaciones con Buenos Ayres, despues de los hechos ocurridos en Rio Grande de Enero acá? ¿Están ellas en mejor estado que en Enero? Me parece que no. Entretanto, es sobre esto que me impongo reserva. Pero, ¿qué debe hacer el Gobierno? ¿Deberá continuar soportando todo cuanto el extrangero quiere hacerle sufrir? Entiendo que no. ¿Puede el Gobierno en la actualidad resistir con gloria y con ventajas á esos insultos y violencias del extrangero? En la actualidad lo dudo. Cuando una nacion está unida, compacta, con sentimientos homogéneos, nunca es pequeña. La nacion pequeña que es fuerte en la justicia, es fuerte en la realidad, porque tiene de su parte el asentimiento y la opinion de las otras naciones; tiene de su parte la conciencia de la fuerza que nace de su union. Buenos Ayres mismo es una prueba de lo que digo. Pero, ¿está el Brasil actualmente en ese estado? Examinemos el estado interno del pais, veamos si es mejor que en Enero. Pero, ¿para que? ¿quien no vé que es mucho peor? ¿que resta, pues? En mi opinion, unir la nacion, buscar los medios de hacerla un solo hombre; entonces podría resistir al extrangero. ¿Puede esperarse esto con la administracion y la legislacion que hoy tenemos? Dudo. He dicho mas de una vez que no culpo tanto á los hombres como á las leyes que tenemos algun tiempo há; tal vez pocos me acompañen en esta opinion, pero es mi íntima conviccion. Cuando veo que Gobiernos de diferentes creencias políticas concitan quejas de los gobernados en mayor ó menor escala, creo deber atribuir el mal á las instituciones cuando vemos actualmente el pais dividido en dos campos; que los que son dueños del poder no se contentan con tenerlo, sino que ajan y tiranizan á sus adversarios ¿puede la parte oprimida, sin duda la gran mayoría, tener aquel entusiasmo indispensable, mayormente en una nacion pequeña, para resistir al extrangero? ¿No sabemos cuales son los terribles efectos de las pasiones excitadas por la injusticia? ¿No puedo temer que esas mismas pasiones, hagan aun desear males al pais, solo por hostilizar á aquellos de quienes se crée tener justas quejas? Esto no es nuevo, pues la historia nos ofrece ejemplos, y desgraciadamente ya hemos tenido uno entre nosotros: en la guerra anterior con la Confederacion Argentina algunos estimaban las desgracias de nuestras armas.

El Sr. Costa Ferreyra: Apoyado.

El Sr. Paula Souza:—Creía, pues, que lo primero que nos convenía, sería reunir los ánimos de nuestros conciudadanos, procurando el Gobierno hacer cesar la opresion y violencia. En el estado en que el poder público se halla repartido en el Brasil, llegando aun á manos las mas despreciables, es ejercido no solo tiránicamente, sino torpemente. Necesario es que el Gobierno se penetre del espíritu de moderacion y de justicia, y procure imponer á sus agentes, desde el primero hasta el último, ese espíritu de moderacion y de justicia; necesario es que los pueblos se crean obligados por la autoridad pública y no que se consideren y sean realmente víctimas de ella. Pero esto solo no basta: ese remedio sería pasagero si, al aplicarse, no se redujese la distribucion del poder público á sus condiciones normales, sin por eso alterarse radicalmente la legislacion existente, mayormente en el sistema electoral y judiciario. ¿Ha habido, sin embargo, en esta sesion algun acto que me haga esperar que esto se consiga? No lo veo.

(Discurre despues sobre la necesidad de algunas reformas que aseguren la libertad.)

Creí, pues, añade el orador, que debía proponer algunas alteraciones en el sentido de las ideas que he enunciado, porque en lo demas encuentro la contestacion digna de ser aprobada.

Ese periodo respecto de la paz con las naciones extrangeras, lo encuentro muy bueno, por lo que le presto mi cordial adhesion. El Discurso del Trono, en mi opinion, debía ser entendido, como lo entiende la contestacion. El Discurso dice que continúa manteniendo relaciones de paz y amistad; creo que dice esto y nada mas; la contestacion lo aprecia, pero añadiendo—sin quiebra del honor y dignidad nacional;—debo creer que ese era el pensamiento del Discurso; pero la comision muy dignamente lo explicó de esa manera. Doile mi cordial asentimiento.

Pero hay otros puntos en que no estoy de acuerdo.

Segun nos dice el Discurso del Trono, y segun lo han dicho los Señores Ministros, en Pernambuco reina la paz, habiendo desaparecido ya todo movimiento anárquico; segun se dice en el Discurso y en la contestacion, en Rio Grande del Sud ha habido tambien movimientos anárquicos; la reserva que me he impuesto hace que no me extienda respecto del Sud: pero es fuera de duda que lo que hubo en el Sud fué un crímen, (*apoyados*) tanto que he leido que se mandó levantar una informacion sobre él. Si, pues, los que entregaron las armas en Rio Grande del Sud nada sufren ¿no convendrá tambien que en Pernambuco, que está completamente pacificado, tampoco se sufra nada? ¿No convendrá en nuestras delicadas circunstancias que trabajemos con ahinco en reunir toda la familia Brasilera, primero por actos del Gobierno, y despues por medio de las reformas indispensables? ¿No será esto justo y político? Yo no soy el Gobierno, por tanto, no puedo saber todo lo que existe; pero soy legislador y como tal debo emitir mi opinion. Si Pernambuco está tranquilo, y si hay peligros externos, esta es la época de reunirse toda la familia Brasilera, y el único medio eficaz es la clemencia del Monarca. El hombre de Estado debe saber que todo tiene su tiempo propio, y que perdido este puede no aparecer otro. Pretendo, pues, presentar una adicion á esta parte, diciendo: "El Senado espera que esta pacificacion se ultime y consolide por medio de la alta clemencia de V. M. Y." Yo no digo como deba ejercerse esa clemencia: me limito á lo que he dicho. Si es exacto que Pernambuco está pacificado, es esta la ocasion, repito, de que aparezca la alta clemencia reuniendo toda la familia Brasilera.

El último periodo de la contestacion es el que mas me ha obligado á hablar, apesar de lo incómodo que me es. [*Lee el periodo*] Como se vé, el Senado dice que nada mas hay que hacer; que basta solo auxiliar al Gobierno, que está pronto á prestarle ese auxilio en todo, cierto de que de esta reunion resulta necesariamente el progreso de nuestras instituciones y la grandeza y prosperidad del Brasil. En esto, mas que en todo, es en lo que no puedo estar de acuerdo. Si esa union, si esos auxilios que promete el Senado, tienden á mantener la actualidad, como lo demuestran los actos del Gobierno, lejos de deber esperarse el progreso regular de nuestras instituciones, la prosperidad y la grandeza del Brasil, debemos, por el contrario, esperar la continuacion de nuestros males, y tal vez la disolucion social. Y como lo creo así, propongo tambien la alteracion de ese tópico.

El Sr. Paulino:—[Ministro de Negocios Extrangeros] El noble Senador por S. Pablo, que acaba de sentarse, ha pretendido demostrar que el estado de nuestros negocios exteriores es peor hoy que en Enero del corriente año. Ha dicho que por eso no votaba por la respuesta al Discurso del Trono, porque en ella dominaba un pensamiento diverso. No ha observado, sin embargo, que de Enero acá no ha sobrevenido en aquellos negocios ninguna nueva complicacion. Enumere el noble Senador todas las cuestiones que hoy se versan con relacion al exterior, é indique una sola que haya sobrevenido desde aquella época acá. Todas esas cuestiones son antiguas y de larga fecha. Con el transcurso del tiempo se vá aproximando su solucion, la discusion se vá alargando y tomando otras porporciones; pero las causas son antiguas. Las relativas al tráfico lo son ciertamente, las del Rio de la Plata remontan á 1843 y 1845; y todas son anteriores á la actual administracion.

El noble Senador ha hecho algunas reflexiones sobre longanimidad de nuestros Ministros en responder á las reclamaciones y quejas de la Legacion Argentina, que considera enteramente destituidas de fundamento. No es mi propósito, ni entraría en los límites de un discurso, hacer un largo analisis de todas aquellas reclamaciones, para averiguar hasta que punto pueda ser fundado el reparo del noble Senador; me ceñiré al ejemplo que ha citado. Se refirió á una nota en que el Ministro Argentino reclamaba contra la apertura de un camino de comunicacion con el Paraguay. Es necesario, sin embargo, que el noble Senador note que el principal fundamento de esa reclamacion consistía en que aquel camino pasaba por territorio Argentino. Si ese fundamento fuese verdadero, la reclamacion sería justa, porque ninguna nacion tiene el derecho de abrir caminos en territorio de otra. Por tanto, no era posible dejar de aceptar la discusion, y si ha habido longanimidad, no es ciertamente en ese egemplo que el noble Senador ha citado.

El noble Senador por San Pablo ha manifestado que el Gobierno Ymperial había aceptado varias veces discusiones con la Legacion Argentina sobre negocios relativos á la parte del territorio Oriental, ocupada por el General Oribe

El noble Senador debe saber que el Gobierno Ymperial ha declinado muchas veces algunas exigencias de aquella Legacion, fundándose en que ella no tiene poderes ni carácter para representar al General Oribe, á quien el Brasil no ha reconocido como Presidente Legal de la República del Uruguay. Algunas reclamaciones de menor importancia han sido discutidas, porque así conviene de parte á parte, y porque para esclarecerlas y exigir providencias y tener sobre ellas algun conocimiento, por un intermediario, no era necesario aquel reconocimiento, bastando reconocer á Oribe como General que ocupa aquel territorio.

El estado de nuestras cuestiones en el Rio de la Plata es, por tanto, el mismo que en Enero del corriente año. Apenas se ha aumentado la respuesta últimamente dada á una nota de la Legacion Argentina de 5 de Diciembre próximo pasado, en que aquellas cuestiones son discutidas. La cuestion del no reconocimiento del bloqueo de Montevideo en 1843 data de este año. La del reconocimiento del Paraguay data de 1844. La del no reconocimiento del bloqueo de 1845 data de este año. Las que son relativas á los pasaportes dados á Rivera y al general Paz, al procedimiento tenido con los Brasileros residentes en el Estado Oriental, y todas las otras, son no solo anteriores á Enero del corriente año, sino aun á la actual administracion.

Todos esos negocios, dijo el noble Senador, van poniéndose en tal estado que será necesario al Gobierno del Brasil resistir las pretensiones del extrangero por medio de la fuerza; lo que, añadió, no puede hacer el pais en el estado en que está. Y de aquí tomó ocasion para hacer la exposicion de ese estado, que considera lastimoso, y que entiende es debido á nuestras leyes, no conformes con el modo de pensar del noble Senador. Es necesario hacer toda diligencia para que no llegue el caso extremo de resistir, pero tengo toda esperanza de que si él llegase, el pais acompañará al Gobierno, y que nuestras divisiones desaparecerán ante la necesidad de resistir al extrangero. Tengo la conviccion de que todos se reunirán si llegase esa necesidad. No es exacta, pues, la proposicion del noble Senador. El pais está en estado de resistir á la injusticia y á las pretensiones que ofendan su decoro. Es necesario reunir la nacion para resistir en caso de necesidad, y porque aun cuando no llegase esa necesidad, eso convendría á nuestra comun felicidad. Es necesario ir extinguiendo poco á poco el gérmen de las discordias que nos han dividido, calmar las pasiones de los partidos. Eso no se consigue en un dia, es obra del tiempo, de la moderacion y prudencia de los que gobiernan. El peligro comun produciría ó apresuraría ese resultado. Y no es solo para las cuestiones externas que debemos reunirnos, hay muchas otras importantísimas para nuestro porvenir, que no son cuestiones de partido, porque pertenecen á todos; al menos, por mi parte, no tengo en ellas espíritu de partido, y estaria pronto á unirme y ayudar á mis mayores adversarios políticos.

El Señor Hollanda Cavalcanti:— ....

La enmienda de la comision, que yo no adopto, es sobre los negocios de Rio Grande del Sud. Tampoco diré que la parte de la contestacion acerca de este negocio esta redactada lo mejor posible; pero la creo mejor que la enmienda. No tengo á este respecto mas datos que los que han presentado los periódicos y la tribuna; pero confieso que no veo nada acabado; y lo que está en la contestacion es mas gubernamental que la misma enmienda; todavía la comision tal vez tenga mejores motivos para justificarse.

Dije ayer, Sr. Presidente, queriendo llamar la atencion de la Asamblea General y del Gobierno sobre los peligros en que creo nos hemos comprometido, que nuestra política con relacion á los negocios externos, ha sido constantemente la de esperar el resultado de los acontecimientos, para saberse lo que se ha de hacer; esta ha sido, Señores, la marcha constante de las administraciones desde nuestra independencia; y entretanto vamos recibiendo pellizcos......

El Sr. Costa Ferreyra:—De arrancar cuero y pelo. [*Risas*]

El Sr. Hollanda Cavalcanti:—......de arrancar cuero y pelo. He dicho muchas veces en la tribuna y fuera de ella, Sr. Presidente, que aun nos resentimos mucho de nuestra educacion colonial; aun somos muy colonos, aun no apreciamos, aun no saboreamos el gran sentimiento de la independencia, y estos hábitos que áun conservamos me hacen temer mucho que nuestros hijos vengan á ser unos perfectos anarquistas. Ademas de esa práctica general de espera de los acontecimientos, cuando un Ministro ha trazado su plan, viene de repente una eleccion de Senador, y allá vá el Ministerio abajo. Sí, este es el grande escollo de los ministerios; y ¿para qué hemos de ocultarlo? ¿para engañarnos á nosotros mismos? Hé aquí una razon mas para querer que el ministerio no haga dimision, para sostenerlo cuanto pueda; así pudiese yo concurrir para que no muriésemos, á fin de que no hubiese elecciones de Senadores. Ya he emitido aquí mi opinion acerca de todas las disposiciones de la constitucion, pero la que mas me hace temblar es la de la eleccion de Senadores; ese matrimonio del poder con el pueblo es muy dificil de operar.

Pero es esto lo que noto acerca de la conducta del noble Ministro de Negocios Extrangeros, y de sus antecesores, el esperar los acontecimientos; pero si por los Domingos sacamos los dias festivos, vamos á ver si averiguamos el porvenir, no nos detengamos en esas intrigas internas de mayoría para acá, mayoría para allá, denominaciones de este ó de aquel partido, partidos que pertenecen á esta ó á aquella opinion. Yo no veo opiniones; he visto intenciones particulares de los hombres que han gobernado; los Gobiernos en general desean tener la adhesion del pais, que la paz se establezca, que las rentas se aumenten, que el extrangero nos respete: pero el hecho es que quieren que los apoye fulano y no mengano, despreciando aun á muchos que dicen—quiero apoyar al Gobierno;—nuestra prensa no hace sino atacar, no por los actos que se practican, sino porque es Lucia ó Saquarema; en fin porque es negocio que huele á viscocho, y como es necesario que las grandes tajadas quepan á los que están encima, no es posible que á todos se distribuya. ¿Y los extrangeros? Estos marchan á sus fines; ellos tienen política; un fin; nosotros tenemos la espera de los acontecimientos.

Otra censura que quisiera hacer, es acerca del Rio de la Plata. Sr. Presidente, ya en nuestra independencia estabamos á brazos con la cuestion de Montevideo; esta no es una cosa nueva; y no obstante las buenas disposiciones de nuestro Gobierno á este respecto, aun cuando no simpatice mucho con su conducta en ciertos casos, las cuestiones del Rio de la Plata no hán servido sino para agotar nuestros cofres, desmoralizarnos é ir cada vez peor. Aun no he visto un sistema respecto de las cuestiones del Rio de la Plata. Entre tanto, entiendo que el Rio de la Plata no puede tener interés alguno que no sea idéntico al del Brasil; y aun entiendo que si el Brasil no se identificase con el Gobierno del Rio de la Plata nunca ocupará aquella posicion en que la naturaleza lo colocó para con las otras naciones. La América del Sud tiene que ser apreciada del mundo civilizado, pero no lo será mientras esos dos Gobiernos no se entiendan; ni aun sé por que fatalidad hemos estado constantemente en luchas con notas para acá y notas para allá.

El noble Ministro de Negocios Extrangeros me permitirá que le ofrezca mis agradecimientos por la publicacion de su correspondencia; creo que algunas aparecen allí que felizmente no han aparecido, pero digo que S. E. aun tenía mas que decir, si es que nuestras secretarías conservan algo de lo pasado. Si S. E. mandase ojear las cuestiones de nuestra última guerra con el Rio de la Plata, vería muchas mas cosas acerca de los dimes en que constantemente hemos estado con el Gobierno Argentino.

Creo que nos podemos entender; pero cada uno de nosotros entiende que tenemos mucha fuerza, y que ha de vencer al otro. Algunos suponen que el Gobierno del Rio de la Plata no puede ser amigo del Brasil mientras este no sea republicano. Oh! Señores, qué error tan miserable! Cuan felices no seremos si conservamos individualmente nuestra forma de gobierno! Cuanto no podremos rivalizar en libertades públicas! Qué ideas tan mezquinas son estas! ¿Y cuales han sido nuestras guerras con el Rio de la Plata? Sobre cuestiones de límites. Oh! Señores, pues qué? el Rio de la Plata y el Brasil han de batirse por causa de límites? Nosotros que tenemos territorio para acomodar á la Europa entera, hemos de estar luchando por un pedazo de tierra?

Temo decir algo mas; pero en el estado en que nos encontramos, responda el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros, y por decirlo así, muestre la calva á los Ministros de Buenos Ayres, acerca de nuestras pretensiones, por las cuales parece que hemos de luchar. En los momentos en que hay una invasion de Brasileros, en parte fundada é imposible de prever, es posible que el Gobierno de Buenos Ayres nos considere como á enemigos y por consiguiente, es necesario que nos entendamos. ¿Y que es eso de la Francia y de la Ynglaterra? ¿No fué la Ynglaterra la que operó la Yndependencia de la República Oriental? ¿Qué quiere la Ynglaterra? ¿Qué quiere la Francia? ¿No tenemos el derecho de averiguar lo que ocurre en nuestra vecindad, y en territorio que un dia hizo ya parte integrante de la nacion Brasilera? Pero pienso que cada uno de estos Gobiernos se dice para sí: "El Brasil está ocupado en sus luchas de partido, por tanto, vamos amenazando hoy, comprometiendo mañana, y cuando nos arreglemos, y el Brasil gritase, le caemos encima." Si nosotros, Señores, no damos atencion á este negocio, sin duda mañana los hombres se reunirán y el Brasil ha de pagar las costas. Señores, no gusto de la guerra, pero apesar de esto, quisiera que estuviésemos en circunstancias de poder repeler cualesquiera insultos que se nos hagan; no deseo correr cuando me vea amenazado, y por eso os digo, Señores Ministros, Señores Representantes de la Nacion, que debemos prepararnos para la guerra si queremos tener la paz. [*Apoyados.*]

Un Señor Senador:—¿Y los medios?

El Señor Hollanda Cavalcanti:—Fácil es tener los medios; no con esas separaciones intestinas, no con el reclutamiento en la forma de las leyes existentes, que así no nos podemos preparar; pero calmados los animos políticos y hecho el reclutamiento como lo quiere la Constitucion, no serán necesarios grandes sacrificios para que podamos presentar 20,000 hombres en armas.

Quisiera, pues, que S. E., que el Gobierno, mediante el concurso de la Asamblea General, se colocase en una posicion digna de negociar con esas naciones extrangeras; quisiera que el Gobierno mostrase que el pais tiene una opinion; pero esto no es ahora objeto de un mensage á la Corona.

[Del *O Americano* de Rio Janeiro, fecha 5 de Junio último]—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres

Buenos Ayres, Junio 30 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Eleva á S. E. el estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

La Comision Administradora tiene el honor de adjuntar á V. el estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes, para que se sirva elevarlo al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s —

Manuel de Murrieta—Lázaro de Elortondo—

Julio 13 de 1850—

Avísese el recibo, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Hospital General de Hombres—

Buenos Ayres, Junio 30 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes—

	En cura.	Dementes.	Total.
Existentes en 31 de Mayo—	108	75	183
Entraron en el presente mes	84	2	
Total—	192	77	
Bajas—			
Salieron curados 50 / Ydem muertos 24	74	4	
Quedan existentes hoy—	118	73	191

Vicente Llanuza—

V.° B.°—*Murrieta—Elortondo—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres—

Buenos Ayres, Junio 30 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia y 21 de la Confederacion Argentina—

Adjunta el estado demostrativo del movimiento de enfermas en el presente mes—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

La Comision Administradora tiene el honor de dirigirse á V. incluyéndole el estado que demuestra el movimiento de enfermas en el presente mes, para que se sirva elevarlo al Supremo Conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s —

Francisco Antonio de Beláustegui—José de Fuentes—

Julio 13 de 1850—

Avísese el recibo, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Hospital General de Mugeres—

Buenos Ayres, Junio 30 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Estado demostrativo del movimiento de enfermas en el presente mes—

A saber—

En el mes anterior quedaron—		55
En el presente mes entraron—		24
Total—		79
Bajas—		
Salieron de alta—	7	22
Ydem muertas—	15	
Quedan en cura—		57

Francisco A. Martinez—

V.° B.°—*Beláustegui—Fuentes—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 13 *de Julio de* 1850.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 12—	18,598,698 3	58 2½	5,663,978 5	1,986	2,496,300	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría—	90,238 5	" "	69,172 3				
	18,688,937	58 2½	5,733,151	1,986	2,496,300	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
A D. Estevan Rams, por cal de la Bajada para la obra del Paseo Julio— 10,125							
Al mismo, por idem para idem 9,480							
19,605	5	" "	19,600				
Al encargado de la venta de sellos, para compra de papel—	5,000						
Al Comisario pagador D. José María Rosende, por jornales de los trabajadores en la obra del Paseo Julio—	5,990						
A D. Hugo O'Mullan, por un carro de bueyes para la Division Palermo—	2,600						
Al Comisario Cajero de Policía, por jornales de los trabajadores en el nuevo puente del camino de Gaona—	1,710						
Al mismo, por idem idem del camino de Gaona—	1,686						
A D. José Valle, por viages de escombros para dicho camino—	1,120						
A D. José Medina, por pintar postes en el camino público de Palermo—	600						
A D. Ysidoro Cabrera, por postes para id.	10,800						
Al mismo, por jornales de carpintero—	180						
A D. Mariano Marcó, por yerba para los trabajadores del camino de Gaona—	144						
A D. Vicente Casares é hijos, por maderas para el puente de Gaona—	6,964 6						
A D. José Romero, por conduccion de postes para el camino de Gaona—	1,827						
Existencia—	18,650,310 2	58 2½	5,713,551	1,986	2,496,300	4,385,600	1,596,913 7¼
	18,688,937	58 2½	5,733,151	1,986	2,496,300	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

REVELADOR F-2

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Sábado 13 de Julio de 1850.

DEBE.		*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fdo. para devoluc's.*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fdo. para devoluc.s*
Exist'a. de ayer—-	De comisos y depósito		3,956 2½			A la Tesorería General	90,238 5	" "	69,172 3	
	Del Es'do	53,523 5	" "	" "	5 ½					
Entrada		81,190	" "	69,172 3						
Salida		7,551 3								
Puerto		1,032 4								
Contribucion		464 6								
						Existencia	53,523 5	3,956 2½	" "	5 ½
		143,762 2	3,956 2½	69,172 3	5 ½		143,762 2	3,956 2½	69,172 3	5 ½

Buenos Ayres, Julio 13 de 1850—

V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta n. Rey David, de 65 tns., p. M. Palma, del Paraná el 6, con 450 fanegas cal; al patron.

Lancha n. Porfiada, de 4 tns., p. J. Morales, de Gualeguay el 30 del pasado, con 70 postes; al patron.

Goleta n. Arrieta, de 40 tns., p. N. Giordan, de Mercedes el 5, con 1,578 cueros vacunos secos, 190 id. becerros, 43 bolsas cerda, 338 cueros yeguarizos salados, 14 atados cerda; á M. Rodriguez.

Goleta n. Monte Alegre, de 20 tns., p. A. Canesa, del Paraná el 7, con 120 fanegas cal; al patron.

Ballenera entreriana Francisco, de 4 tns., p. S. Saguillo, de Gualeguaychú el 5, con 12 carretadas leña, 600 cañas; al patron.

Goleta n. Penélope, de 35 tns., p. J. Pinetto, de Gualeguaychú el 9, con 300 postes, 25 carretadas leña; al patron.

Pailebot santafecino Domingo, de 15 tns., p. L. Gallino, de Santa Fé el 3, con 139 fanegas carbon; al patron.

Bergantin-Goleta n. Mariana y Rosa, de 130 tns., p. N. Martin, de Paysandú el 2, con 280 carretadas leña; al patron.

Goleta correntina Bella Juanita, de 30 tns., p. J. B. Bó, de Goya el 2, con 673 cueros vacunos salados, 1,752 id. yeguarizos; á E. Rams y Rubert.

Lanchon n. Dos Amigos, de 4 tns., p. J. Forte, del Monte el 8, con 20 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Bella Mercedes, de 12 tns., p. J. Pasan, de Santa Fé el 4, con 50 rayos, 11 cueros vacunos secos, 128 fanegas carbon; al patron.

Goleta santafecina La Fé, de 12 tns., p. J. B. Parulla, de Santa Fé el 4, con 22 camas, 44 umbrales, 23 curbas, 16 palos, 23 bolsas maní; al patron.

Balandra n. Pura y Limpia, de 30 tns., p. P. Barco, del Paraná el 7, con 300 fanegas cal; á N. Orta.

Balandra n. Cármen, de 15 tns., p. F. Gallino, de Santa Fé el 6, con 52 umbrales, 157 fanegas carbon; al patron.

Goleta n. Teresa, de 22 tns., p. T. Lagomarsini, de Santa Fé el 26 del pasado, con 314 fanegas carbon, 22 cueros vacunos secos, 50 bolsas maní; al patron.

Chalana n. Estrella del Norte, de 8 tns., p. J. Rodriguez, del Monte ayer, con 1,000 cañas, 2 pipas agrio, 50 horcones; al patron.

Goleta n. Cármen, de 30 tns., p. S. Guiacomaso, del Carmelo ayer, con 180 cueros yeguarizos salados, 17½ pipas grasa, 10 carretadas leña, 413 cueros vacunos secos; á Bonorino.

Balandra santafecina Dos de Julio, de 20 tns., p. A. Lanata, de Santa Fé el 10, con 32 palos, 30 pares tarugos, 90 camas; al patron.

Zumaca n. Pando, de 121 tns., p. J. Servion, del Paraná el 6, con 400 postes, 417 estacones, 105 postes; al patron.

Goleta entreriana Juanita, de 52 tns., p. F. Bregante, del Arroyo de la China el 10, con 849 cueros vacunos salados, 24 pipas grasa, 1,851 cueros vacunos secos; al patron.

Pailebot n. 1.º Carolina, de 30 tns., p. F. Diaz, de Paysandú el 9, con 100 carretadas leña; al patron.

Queche n. Carmelita, de 13 tns., p. M. Lucas, del Paraná el 24 del pasado, con 80 fanegas carbon, 80 postes; al patron.

Barca francesa Ankober, de 197 tns., capitan J. Bosque, del Havre el 12 de Mayo; á la órden: á P. Laurre, 1 fardo mercancias: á Favre Meveo, 1 cajon mercancias: á Eberhard y Ca., 1 cajon mercancias: á Zumaran y Tresserra, 14 cajones mercancias: á Heyn, 2 cajones mercancias: á L. Dechapeaurouge y Ca., 5 bultos mercancias, 30 canastos vino champagne: á M. de Sarratea, 15 bultos mercancias, 38 cajones vino: á Yañiz hermanos, 3 bultos mercancias: á Mancilla y Ca., 1 cajon mercancias: á M. Riglos, 1 bulto mercancias: á L. Coumartain, 4 bultos mercancias: á Demarchi, 15 bultos mercancias: á Corti, Francischelli, 48 bultos mercancias, 146 bultos caballeria, 58 fardos mercancias: á Prelig, 11 bultos mercancias: á Llavallol é hijos, 2 bultos mercancias: á A. S. Lezica, 3 bultos mercancias: á Jourde, 2 bultos mercancias: á Dupin, 1 bulto mercancias: á Dillor, 1 cajon mercancias: á Manigot, 1 cajon mercancias: á Dunoyer y Ca., 5 bultos mercancias: á Laroudé y Ca., 10 bultos mercancias: á la órden, 9 bultos mercancias: á Audiffred y Ca., 23 bultos mercancias: á Brownell, 21 cajones mercancias: á Klick y Ca., 1 cajon mercancias: á Lohomonn, 6 bultos mercancias: á Bunge, Bornefeld y Ca., 2 cajones mercancias: á Gourvillan Harron, 1 cajon mercancias: á Cothier Mulmann, 1 bulto muestras, 17 cajones mercancias: á J. Blanchon y De La Chaux, 14 bultos mercancias: a Klappenbach y Ca., 19 bultos mercancias: á D. Steadman, 1 cajon mercancias: a Clarmont, 10 cajones mercancias: á Cocquetaux Dauthonaix, 2 cajones mercancias, 50 piedras de afilar, 27 bultos mercancias: á C. Bosque, 124 bultos mercancias: á Basabe, 1 cajon mercancias: á Ochoa y Ca., 2 bultos mercancias: á Villanueva, 11 bultos mercancias: á Sevalna, 12 bultos mercancias: á Kuede y hermanos, 17 bultos mercancias: á J. de Guerrico, 9 bultos mercancias: á Blaise Despouy, 1 bulto mercancias: á Jacobo, 1 cajon mercancias: á Marco del Pont, 16 bultos mercancias: á Dubordieu, 1 cajon efectos.

Son nacionales.... 22
Extrangeros.... 1
Total.... 23

TELEGRAFO.

Bergantin brasilero, de Rio Janeiro, con 19 dias de viaje, cargamento general; á la órden: en cuarentena.

Barca brasilera, de Parnaguá, con 22 dias de viaje, cargamento general y yerba; á A. Mancilla y Ca.: queda en cuarentena.

Buenos Ayres, Julio 12 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Balandra nacional Victoria, de 12 toneladas, patron Manuel Villaverde, para Santa Fé, con 200 tablas pino; por el patron.

Goleta n. Fenix, de 30 tns., p. Francisco Branqui, para Gualeguay, en lastre; por el patron.

Lanchon n. Carolina, de 6 tns., p. Julian Chavasco, para el Monte, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Aureliano, de 7 tns., p. José Bachedone, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Barca americana Dragon, de 289 tns., capitan Samuel Hutchinson, para Boston, con 2,854 cueros vacunos salados, 9,956 id. id. secos, 10 fardos cerda, 2,746 astas; por Zimmermann, F. y Ca.

Bergantin frances La Paix, de 175 tns.: cpa. J. M. T. Oliver, para Amberes, con 9,206 cueros vacunos secos, 2,725 id. id. salados; por Juan Higginbothom.

Bergantin brasilero Yuvencibel, de 159 tns., cpn. Antonio Alvino de Souza, para el Rio Grande, en lastre; por Antonio Fernandez Ramos.

Barca austriaca Mobile, de 381 tns., capitan J. Peselych, para New York, con 13,132 cueros vacunos secos, 4,240 id. id. salados, 67 fardos lana, 27 id. cerda, 3,842 astas; por C. R. Horne.

Son nacionales.... 4
Yd. extrangeros.. 4
Total.... 8

Buenos Ayres, Julio 12 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.
Julio 9.

De Chapaleofú ha conducido don Justo Reyes 442 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 87 á doña Rita Gomez, 1 á don Pedro Gonzalez, 3 á don Hipólito Urraco, 51 á don Francisco Goroso, 4 á don José Barrientos, 204 á doña Josefa Montes de Oca, 6 á don Facundo Piñeyro, 1 á don Daniel Arana, 2 á los Sres. Anderson, Weller y Ca., 1 á don Prudencio O. de Rosas, 2 á don Santiago Abalos, 1 á don José Barrientos, 2 á don Laureano Rufino, 2 á don Adrian Rivas, 1 á don Amaro del Valle, 1 á don Luis Coz, 2 á doña Agueda Ferreyra, 2 á don Manuel Duval, 1 á don Alejandro Leluar, 1 á don Pedro P. Ponce, 1 á don Aaron Castellanos, 1 á don Gorge Atucha, 11 á don Alejos Machado, 48 á doña Pilar L. de Gomez, 1 á doña Juana Burgos, 1 á don Juan Rosas: para saladero—que hacen las.... 442

De Chapaleofú ha conducido don Hipólito Benavides 367 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 55 á don Pedro José Vela, 2 á don Benjamin Furque, 2 á don Felipe Rufino, 23 á don Nicolas Anchorena, 9 á don Aaron Castellanos, 1 á don Manuel Varela, 5 á don Felipe Arana, 1 á don Enrique Chalne, 4 á los Sres Olivares y Ca., 1 á don Domingo Gomez, 1 á don José Rebol, 1 á don Gervasio Lopez, 1 á don Francisco Cueli, 2 á don Patricio Martinez, 1 á don Francisco Maciel, 1 á don Ramon Rosa, 2 á don Benito Miguez, 1 á don Pedro Rosas y Belgrano, 1 á don Pascual Gali, 1 á don Felipe Senillosa, 2 á don Patricio Castro, 1 á don Juan B. Peña, 2 á don Francisco Ferreyra, 1 á don Simon Dog, 1 á don Gerónimo Blanco, 1 á don Mariano Pizarro, 1 á don Cosme Puyol, 3 á don Miguel Otero, 1 á don Pascual Chaves, 2 á don José Yraola, 2 á don Gregorio Balbastro, 2 á don Marcelino Venecia, 1 á don Agustin Uriarte, 2 á don Juan Lopez, 2 á doña Cármen Moran, 6 á don Santiago Chiclana, 6 á los Sres. Anderson, Weller y Ca., 1 á doña Lucia Enziso, 1 á don Antonio Silva, 10 á don Ynocencio Arroyo, 1 á doña Juna Burgos, 1 á don Gregorio Alvarado, 2 á D. Patricio Canales, 2 á D. Pedro Alvarez, 1 á D. Juan Miguez, 1 á don German Molina, 2 á don José Chiclana, 2 á don Remigio Ballejos, 1 á don Pedro Gomez, 1 á don Antonio Lopez, 191 á don Laureano Rufino: para saladero—que hacen las...... 367

Del Azul ha conducido don José Gonzalez 202 cabezas, compradas por don Luis Ramos; 79 á don Juan Muñoz, 14 á don Luis Pardo, 109 á don Leonardo Parrages: para abasto—que hacen las.... 202

10.

De Chapaleofú ha conducido don Vicente Orqueyra 439 cabezas, compradas por los Sres. Gainza y Linches; 318 á don Felipe Miguez, 21 á don Ynocencio Arroyo, 3 á don José Gutierrez, 13 á don Bartolo Machado, 2 á don Paulino Pacheco, 2 á don Pedro José Vela, 28 á don Benito Miguez, 2 á don Laureano Rufino, 1 á don Aaron Castellanos, 17 á los Sres. Anderson, Weller y Ca., 2 á don Nicolas Anchorena, 2 á don Bartolo Pereyra, 5 á don José A. Castaño, 7 á don Francisco Cueli, 2 á don Felipe Arana, 14 á don Antonio Villafañe: para saladero—que hacen las.... 439

De la Loberia ha conducido don Félix Abalos 591 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 423 del dicho Sr. Fernandez, 17 á don Manuel Arruda, 4 á don Rafael Navarro, 1 á don Mariano Villalva, 3 á don Jorge Atucha, 2 á don Laureano Rufino, 1 á don Manuel Morillo, 2 á don Pedro Yturralde, 6 á don Estevan Macias, 2 á don Pablo Gomez, 11 á don Marcelino Olarriaga, 1 á don Manuel Sabino, 1 á don Nicolas Medina, 2 á don Cándido Cuestas, 2 á don Nicolas Mendez, 2 á D. Simon Pereyra, 1 á don Elias Galvan, 2 á don Amaro del Valle, 2 á don Braulio Haedo, 2 á don Apolinario Lugones, 2 á don Feliciano Hernandez, 1 á don Mateo Lastra, 1 á don Mariano Mendiburo, 1 á don Juan B. Peña, 1 á don Luis Gauna, 18 á don Manuel Cobos, 5 á don Manuel Saavedra, 4 á don Juan Gomez, 2 á don Domingo Ezeiza, 8 á don Jorge Sanders, 5 á don Norberto Ramirez, 12 á don Mariano Baudrix, 4 á don Miguel Diaz, 2 á don Juan Serrano, 1 á doña Juana Lopez, 4 á don Miguel Otero, 4 á don Agustin Delgado, 3 á don Miguel Torres, 3 á don Claudio Jayme, 7 á don Daniel Arana, 3 á don Cirilo Martinez, 1 á don Jacinto Videla, 2 á don Manuel Sanchez, 2 á don Felipe Vela, 1 á don Francisco Bosch, 1 á don Félix Orellano, 1 á doña Juana Burgos, 1 doña Juana Vidal, 1 á don Cándido Pizarro, 1 á don Francisco Torel, 1 á don Domingo Mendoza, 1 á don Faustino Lezica: para saladero—que hacen las.... 591

Del Azul ha conducido don Felipe Jofré, 543 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 124 á don Justo Bardas, 33 á don Lorenzo Gimenez, 53 á don Claudio Soller, 140 á don Carlos Gonzalez, 150 á don Pedro Lavado, 43 á don Juan Zapata: para saladero—que hacen las.... 543

Del Azul ha conducido don José Gallo 528 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 6 á don Pedro Fuentes, 4 á don Manuel Morillo, 3 á don Nicolas Castellanos, 6 á don Luis Coz, 1 á don Pedro Lavado, 1 á don Galo Sotuyo, 1 á don Candelario Figueroa, 1 á don Pedro Ponce, 2 á don Luis Vidal, 2 á don Pedro Vela, 1 á don Laureano Rufino, 2 á don Jacinto Ycasate, 1 á don Manuel Ollua 1 á don Vicente Castro, 490 á don Prudencio O. de Rosas: para saladero—que hacen las.... 582

De Chapaleofú ha conducido don Ciriaco Gomez 329 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 3 á don Hilario Gomez, 7 á don Ygnacio Gomez, 9 á don Apolinario Gomez, 2 á don Jorge Atucha, 3 á los Sres. Anderson, Weller y Ca., 1 á don Manuel Duval, 1 á don Florentino Denis, 1 á don Pablo Gomez, 2 á don Gregorio Alvarez, 1 á don Adrian Rivas, 1 á don Pedro Ponce, 1 á doña Juana Burgos, 178 á doña Pilar Lopez de Gomez, 1 á don Patricio Martinez, 1 á don Francisco Varela, 4 á don Pedro Rosas, 4 á D. Nicolás Anchorena, 2 á don Jayme Casalins, 1 á don Laureano Rufino, 1 á don Juan Arroyo, 2 á don Gregorio Alvarez, 1 á don Felipe Rufino, 1 á don Ramon Casal, 1 á don Felix Olivares y Ca., 1 á don Juan A. Ollua, 1 á don Antonio Cabezas, 1 á doña Juana Villa, 1 á don Calixto Guzman, 1 á don Pedro Alvarez, 1 á doña Maria Salas, 1 á don Juan Neyra, 1 á doña Juana Landao, 1 á don Pantaleon Garcia, 1 á don José A. Castaño, 1 á don Silverio Silveyra, 89 á don Pedro J. Vela: para saladero que—hacen las....... 329

De Chapaleofú ha conducido don Doroteo Soria 545 cabezas, compradas por los Sres. Anderson, Weller y Ca.; 524 á don Daniel Arana, 17 á don Paulino Pacheco, 4 de dichos Sres. Anderson, Weller y Ca.: para saladero—que hacen las.... 545

De Chapaleofú ha conducido don Cármen Soria, 664 cabezas, compradas por los Sres. Anderson Weller y Ca.; 472 á don Felipe Arana, 8 á don Daniel Arana, 7 de dichos Sres. Anderson Weller y Ca., 4 á los Sres. Arana y Baudrix, 3 á don Nicolas Anchorena, 3 á don Francisco Torel, 1 á doña Angela Hornos, 147 á don Paulino Pacheco, 4 á don Laureano Rufino, 2 á don Eugenio Paz, 1 á don Nicolas Lastra, 1 á don Benjamin Subviaurre, 2 á don Manuel San Roman, 3 á don Agustin Ramos, 2 á don Ynocencio Ferreyra, 4 á don Mauricio Sotera: para saladero—que hacen las.... 664

De San Vicente ha conducido don Antonio Villagra 95 cabezas, compradas por don Nicolas Dario; 7 á doña Maria A. Barragan, 28 á doña Juana N., 30 á don Felix Barragan, 7 á don Francisco Aberastegui, 23 á D. José Yceta: para abasto—que hacen las 95

11.

De la Loberia ha conducido don Santiago Toledo 354 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 20 del conductor, 51 á don Toribio Muñoz, 2 á don Nicolas Venea, 5 á don Juan Gomez, 253 á don Juan Ortiz de Rosas y Ca., 23 á don Asencio Arellanos: para saladero—que hacen las.... 354

YNTRODUCCION DE FRUTOS.
MERCADO DEL NORTE.
Julio 1.º

Cueros vacunos		4,041
Yd. de potro		61
Yd. becerros		24
Yd. de nonato		108
Yd. lanares	[docenas]	348
Cerda	(arrobas)	902
Grasa	(arrobas)	270
Sebo	(arrobas)	480
Manteca	[arrobas]	40
Ceniza	(arrobas)	10
Tocino	(arrobas)	40
Astas	(millares)	2,400
Garras	(quintales)	4
Cerdos		25
Ganado para saladero		1,406
Ganado lanar		446

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fanegas	Precios
D. Ezequiel Fuentes, á don Antonio Ferreto	20	á 48
» Gumesindo Juarez, á don Juan Costa	14	» 48
» Tomas Salinas, á don Cayetano Peallo	10	» 45
» Pedro Suarez, á don Juan Bernaza	6	» 30
» Ysidro Villa, á don Juan Bernaza	22	» 50
» Ysidro Villa, á don Luis Bleumstecien	24	» 52
» Francisco Marquez, á don Pedro Auly	10	» 42
» Ysidro Montenegro, á don Juan Llanel	11	» 48
» Abelino Rolon, á don Agustin Marchan	18	» 53
» Pedro Ysarreaga, á don Agustin Marchan	10	» 54
» Bentos Meira, á don Juan Llanel	10	» 48
» Fernando Cabrera, á don Agustin Marchan	12	» 53
» José Benites, á don Antonio Ferreto	27	» 54
» Candido Olivares, á don Cesario Riolfo	6	» 36
» José Velazquez, á don Juan Costas	16	» 52
» Juan Romero, á don Agustin Marchan	22	» 46
» Daniel Luna, á don Juan Facio	7	» 48
» Marcelo Pote, á don Cayetano Piallo	10	» 42
» Antonio Olivera, á don Antonio Ferreto	25	» 50
» Silvestre Marquez, á don Juan Costa	50	» 60
» Bernabé Marquez, á don Juan Butiler	37	» 32
» José Rosales, á don Federico Mendez	80	» 36
» Ysidro Villa, á don Luis Bleumstecien	23	» 52
» Nolasco Diaz, á don Cesario Riolfo	12	» 43
» Andres Palacios, á don Agustin Marchan	12	» 44
» Bentos Meira, á don Santiago Llanel	6	» 46
» José Ruiz, á don Cayetano Piallo	11	» 28
» Ysidro Villa, á don Juan Bernaza	8	» 48
Suma....	519	

Se han vendido quinientas diez y nueve fanegas trigo de pan, á los precios desde 30 hasta 60 pesos, perteneciente á las clases superior, regular é inferior.

Maiz vendido en el dia de la fecha con expresion de los vendedores, y compradores: á saber—

	Fanegas.	Precios.
D. Mariano Ballester, á don Luis Alvo	7	» 55
» Estevan Arias, á don Manuel Mariño	14	» 55
» Camilo Santucho, á don Bautista Ferrares	6	» 56
» Meliton Barrera, á don Juan Lacrosa	7	» 56
» Andres Perez, á don Juan Bautista Médico	6	» 56
» Eugenio Maciel, á don Antonio Pitalua	16	» 55
» Felipe Rivero, á don Estevan Parodis	7	» 57
» Luis Carpineta, á don Angel Corre	7	» 54
» Eustaquio Silva, á don José Vivanco	5	» 57
» José Matallanes, á don Santiago Maliote	11	» 54
» Domingo Pais, á don Angel Corre	6	» 57
» Pedro Morales, á don Fortunato Oneto	12	» 57 4
» Apolinario Guevara, á don Nicolas Pastorin	7	» 55
» Sebastian Cruz, á don José Vivaldo	16	» 57
» Francisco Rolon, á don Nicolas Pastorin	6	» 55
» Gregorio Bustos, á don Luis Migones	8	» 56
» Saturnino Arballo, á don José Vivaldo	14	» 56
» Ygnacio Canulla, á don Patricio Mendez	8	» 56
» Toribio Lezarreaga, á don Rafael Ferreyra	6	» 55
» Domingo Pais, á don Angel Corre	12	» 56 4
» Pedro Morales, á don Santiago Maliote	5	» 56
» Patricio Peña, á don Juan Drago	12	» 56
» Pascual Villarino, á don Agustin Diaz	14	» 56
» Zacarias Pote, á don Juan Arreaga	21	» 55
» José Matallanes, á don Luis Maza	13	» 55
» Eugenio Marquez, á don Juan Gacigalupe	6	» 54
» Gregorio Bustos, á don Narciso Turrosa	8	» 55
» Juan Matallanes, á don Juan Lacrua	11	» 56
» Sebastian Cruz, á don Cayetano Peallo	27	» 55
» Antonio Rico, á don Rafael Ferreyra	14	» 55
» Eugenio Maciel, á don Angel Corre	16	» 55
» José Matallanes, á don Narciso Turrosa	14	» 55
» Felipe Rivero, á don Santiago Maliote	8	» 55
» Martin Muñoz, á don Roberto Coliza	14	» 59
» Manuel Batista, á don Marcos Lartigas	12	» 57
Suma........	376	

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de sueldos de los empleados en el Ministerio de Relaciones Exteriores por el presente mes se entregaron por la Tesoreria General, al habilitado D. Benedicto Maciel, dos mil quinientos treinta y tres pesos un real, cuya suma acredita debidamente distribuida en la precedente cuenta, la cual encuentra la Contaduria en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Ayres, Mayo 10 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario Pagador D. José Maria Rosende dá la inversion de los 11,119 pesos 3½ reales que recibió de la Tesoreria General para satisfacer el prest que, en el mes de Abril último, devengó el Batallon Guardia Argentina. Aquella es reducida á datarse de su haber en esta cuenta que importa 11,059 pesos 3½ reales, por manera que resulta un sobrante de no pagos que asciende á 60 pesos, los que han tenido entrada en la Caja de Depósitos; y es en mérito de lo expuesto que puede esta recibir la aprobacion superior, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Mayo 20 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849-Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Desde el dia 30 de Abril último hasta cinco de Mayo devengaron por jornales los que trabajan en el muro del Paseo Julio 4,270 pesos, cantidad que recibió el Comisario Pagador D. José M. Rosende, y comprobando la inversion por 4,150 pesos, han resultado sobrantes, por fallas en los dias de trabajo, 120 pesos, que han tenido entrada en la Caja de Depósitos; y es por lo expuesto que puede V. E., si fuese servido, prestarle á esta cuenta la conveniente aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 21 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con la devolucion de 278 pesos que ha hecho á la Caja de Depósitos el Comisario Pagador D. José Maria Rosende, y con 4,433 pesos 7 reales, que comprueba haber invertido en el que ha verificado á la fuerza del Batallon Restaurador en los Santos Lugares de Rosas, iguala su debe importante 4,711 pesos 1 real; y es por todo, que no le quedan resultas sobre esta cuenta, á la que V. E., si fuere dignado, puede darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Mayo 22 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Comprueba el Comisario Pagador D. José Maria Rosende de haber invertido los 3,362 pesos que recibió de la Tesoreria General para abonar á los jornaleros que trabajaron en el muro del Paseo Julio desde el dia 7 del mes presente hasta 12 del mismo; y es en su virtud que la Contaduria nada tiene que observar sobre dicho pago, pudiendo V. E., si lo tuviese á bien, darle á esta cuenta la correspondiente aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 23 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Acredita en esta cuenta el Comandante de la Pólvora de Cueli haber pagado, con la cantidad que se le entregó, los articulos que tomo para la subsistencia, en el mes de Mayo último, del destacamento á su cargo; y es en su virtud que la Contaduria pide á V. E. que, si fuese servido, se digne concederle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Junio 4 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta de gastos del Archivo General, correspondiente al mes de Mayo último, que rinde D. Gerónimo Lasala, está conforme en el cargo de cincuenta y ocho pesos cuatro reales; y acreditando invertidos treinta y un pesos, queda un sobrante de veinte y siete pesos cuatro reales que debe formar la primera partida de cargo para el presente mes: por lo tanto la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Junio 4 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Reconocida por la Contaduria la precedente cuenta que rinde la Sociedad de Beneficencia del gasto hecho, en el mes de Mayo último, del Colegio de Huérfanas, resulta conforme en el cargo de cinco mil doscientos quince pesos dos reales; y mediante á que acreditan debidamente invertidos dos mil setecientos diez y siete pesos tres reales, lo que se comprueba con los diez y nueve adjuntos documentos, queda un sobrante de dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos siete reales, que debe formar la primera partida de cargo en el presente mes: por lo tanto la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, preste á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Junio 5 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos de Mayo último de los empleados en el Ministerio de Hacienda recibió de la Tesoreria General el habilitado D. José Maria Sagasta mil ochocientos sesenta y seis pesos cuatro reales, y como en esta cuenta acredite la inversion de dicha suma, la Contaduria no encuentra reparo en que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Junio 6 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta de gastos de Escritorio de la Biblioteca pública, correspondiente al mes de Mayo último, que rinde su Director, D. Felipe E. Palacios, está conforme en el cargo de cincuenta pesos, que fueron los recibidos de la Tesoreria General con aquel objeto; y mediante á que acredita debidamente su inversion, la encuentra la Contaduria en estado de merecer de V. E. su aprobacion superior—Buenos Ayres, Junio 12 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El habilitado de los empleados en la Biblioteca pública, D. José Maria Gonzalez, recibió de la Tesoreria General trescientos ochenta y tres pesos dos reales para pago de los sueldos del mes de Mayo último, cuya distribucion acredita en esta cuenta; por lo que la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Junio 12 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Mediante que en esta cuenta acredita el habilitado de los empleados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, D. Benedicto Maciel, la distribucion que ha hecho de los dos mil quinientos treinta y tres pesos un real, que recibió de la Tesoreria General para pago de los sueldos del mes de Mayo último, puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Buenos Ayres, Junio 12 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—D. Miguel Garcia Fernandez, como habilitado de los empleados en el Museo, recibió de la Tesoreria General, para pago de los sueldos de Mayo último, doscientos diez y seis pesos cinco reales los cuales acredita haber distribuido en esta cuenta; y por lo tanto la encuentra la Contaduria en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion-Buenos Ayres, Junio 12 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido, puede dar su superior aprobacion, á esta cuenta, que rinde el habilitado D. Miguel Garcia Fernandez, del pago hecho por los sueldos de Mayo último al Tribunal de Medicina, puesto que en ella acredita la distribucion de los treinta y tres pesos dos reales que recibió de la Tesoreria General con aquel objeto—Buenos Ayres, Junio 12 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al habilitado de los empleados en la Colecturia General, D. Juan J. Fernandez, le son de cargo ocho mil diez y siete pesos medio real, para pago de los sueldos del mes de Mayo último; y mediante que en esta cuenta acredita debidamente la distribucion de dicha suma, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Junio 14 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Por dsposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se han de hacer almoñedas y remate en los dias 16, 17 y 18 del corriente, de una casa de la testamentaría de D. Patricio Drury, situada en la calle Mayo núm. 160, con cinco y media varas frente al Este, y veinte y tres cuartas de fondo, tasada en la cantidad de diez y ocho mil docientos setenta y dos pesos cuatro reales moneda corriente. Las personas que se interesen en ella pueden ocurrir á la oficina del finado D. Juan Cortés, donde se les presentará los pormenores—Buenos Ayres, Julio 11 de 1850.

jl—13 L. LOPEZ.

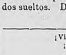

A LOS AMANTES DE *FRUTAS BUENAS.*

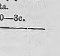

EN la quinta conocida por la Capilla de Cueli, frente la quinta del Sr. Gobernador, hay un surtido de ingertos de las mejores frutas conocidas, en peras, manzanas, duraznos, damascos, ciruelas, la famosa damasca, mísperos de Europa, y del Japon, y varias otras clases de frutas y árboles de adorno, que se venderán á escoger á un precio muy equitativo.

m13—3 p.

PASTO SECO SUPERIOR.

Se vende por toneladas, medias toneladas y por fardos sueltos. Darán razon en esta Imprenta.

jl10—3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes de la testamentaría de D. José Antonio Peralta, vecino del Partido de Navarro, para que en el término de 30 dias comparescan por sí, ó por apoderado suficientemente instruido y expensado por la oficina á cargo del que suscribe á estar á derecho; previniéndose que de no verificarlo les parará el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Ayres, Julio 11 de 1850.

Yzarrualde. jl11—3p.

Aviso.

Papel de oficio á 30 pesos resma y superiorior 12 pliegos por un peso; de la Yglesia de San Juan media cuadra para el rio.

jl6—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Mugeres.

El Sr. Gefe Ynterino de Policía, remitió 500 pesos moneda corriente que ha donado para beneficio de dicho Establecimiento D. Gregorio Gerina, como indemnizacion que le ha hecho D. Pedro Puelsi por ofensas que le había inferido.

Buenos Ayres, Junio 22 de 1850.

Beláustegui.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p.

Pérdida

DE una carabana grande de diamantes la noche del 24 de Mayo desde el Teatro de la Victoria hasta la casa de altos calle de la Piedad frente al núm. 159. La persona que la haya encontrado y tenga la generosidad de entregarla recibirá una buena gratificacion en dicha casa. Tambien se necesita una inglesa de 12 á 14 años de edad. m24—3p.

Aviso al público.

Entre la calle de la Victoria y Santa Clara calle de Chacabuco núm. 43 se vende un almacen con poco capital y con regulares comodidades;el alquiler es muy barato y se alquila con contrata de dos años. En la misma casa encontraran con quien tratar. m24—5p.

JARDINERO.

SE ofrece uno inteligente en este trabajo. Calle La Defensa núm. 73 darán razon. m24—3p.

Aviso.

D. Nicolas Fernandez tiene una carta en la casa calle de Representantes núm. 6 á, donde le ha sido dirigida. m24—6c.

Música
EN LA
LIBRERIA DE LA VICTORIA,
CALLE DE LA VICTORIA N. ° 49.

Se acaba de recibir un selecto surtido de piezas fáciles, compuestas por Hez. Dohler, Donizetti, Hunter, &c....

Sacadas de Dona del lago—FAVORITA—MARTIROS—NABUCODONSOR—MARÍA-PADILLAS—BELISARIO—ANNA-BOLEÑA—SOMNANBULA—PURITANI—NORMA—STRANIERAS—

Muchas Cuadrillas nuevas con acompañamientos, Valsás, Polkas, Mazurkas, Redowas.

Utiles de Escritorio
POR MAYOR Y MENOR.

Papel de carta, de oficio de diversas clases, papel de carta ingles orilla dorada con flores y adornos.

Ama de leche.

SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, dela Residencia 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Baginos, que hace una rinconada.

m29—3p

A V I S O.

Se perdió el Domingo 29 del corriente una pulcera de oro con esmalte, en el camino de Palermo. La persona que la haya encontrado y quiera entregarla en la calle del Perú núm 202, recibirá una buena gratificacion. j25—3*.

Peluquería Argentina. Los dueños de dicho establecimiento, teniendo en vista de corresponder en cuanto puedan á la confianza con la cual el público se sirve favorecerlos, se han propuesto publicar en el presente aviso os precios justos y detallados de las obras de pelo que se ejecutan diariamente en su casa, con la mas artística prolijidad. El objeto de esta medida es fundado sobre el deseo de facilitar á las personas que habitan el campo, ó en el pueblo, que serian gustosas ocuparlos sin tener que tomarse la molestiade aproximarse en su establecimiento el conocimiento anticipado de las clases deobras que ellos se hacen cargo; así como los precios corrientes, á fin de que se pueda formular y dirigirles toda clase de encomiendas evitando todas desavenencias ó equivocaciones &c.

Precios corrientes:

Rulos para señoras de................	30 á 60$
Añadidos idem idem..............	30 á 200
Casquetes y pelucas para señoras y hombres conformes á las que se han hecho hasta hoy..............................	100 à 300
Casquetes con camino de tul..........	300
Idem enteros........................	400
Pelucas con camino de tul............	400
Idem con toda cofia de tul............	500
Idem enteras	800
Pulseras desde........................	50 á 200
Cordones para reloj desde............	50 á 150
Idem cortos para bolsillo de chaleco....	50 á 200

Se encontrará en la peluquería selenito para teñir el pelo, á 12 ps. garantido, y agua para teñir en el acto. j25—6p.

Aviso.

Se venden las fincas y terrenos pertenecientes á la testamentaría del finado Dr. D. Francisco Ortiz, que se citan. Una en la calle San Francisco núm. 116, de las cuatro esquinas de la casa del Sr. Gobernador media cuadra para el oeste: otra en la calle del Perú núm. 134 y 136 y un terreno en el Pueblo de San José de Flores inmediato á la Yglesia El que se interese por ellas ó por el terreno, ocurra á la calle San Francisco núm. 116. j25—3p.

Se vende.

Un cuarto de tierra completo situado en la calle General Lopez, pasada la calle de Entre-Rios dos puertas para afuera: tiene tres piezas, cocina, pozo de balde, una buena arboleda de frutas y jardin. El que seinterese, ocurra á la misma casa que darán razon. —15p

Almacen para alquilar

En la calle Federacion pasado el núm. 377, plaza de Lorea casa de altos, se alquita uno exelente con dos hermosas puertas de abanico propio para tienda ú otro negocio, para tratar ocúrrase á la misma casa, por la mañana hasta las 11, y á la tarde desde las cuatro hasta la oracion. j7—15p.

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

Se vende

Un almacen en la plaza de la Libertad núm. 284 al lado de la Comisaría, su dueño lo vende por no poder atenderlo, la localidad es excelente como para negocio y con corto capital: el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. j8—3p.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

Aviso.

El Síndico del concurso formado al fallido *D. Ramon Saravi*, hace saber que habiendo practicado todo cuanto ha sido posible en beneficio de dicho concurso, hoy es conveniente segun su estado que los acreedores asi privilegiados como personales presenten sus documentos de créditos ó cuentas corrientes que tuviesen contra el fallido, en la casa calle de Representantes núm. 6 dentro de 8 dias siguientes al de la publicacion de este aviso, con prevencion de que pasado dicho tiempo les parará á los remisos cualquiera perjuicio y daños que por su omision se siguieren. Buenos Ayres Junio 12 de 1850. j8—8c.

Se vende.

Una coleccion del precio que ha tenido la moneda de plata y la de oro, desde el ocho de Febrero de 1826, hasta hoy doce de Junio de 1850, ocúrrase al escritorio del corredor de núm. D. Miguel Antonio Saenz, calle San Matin (antes Catedral) núm. 17 y medio al lado de la casa de Moneda.

Se venden.

Dos calesas recien introducidas de Londres, propias para viaje, siendo de construccion fuerte y al mismo tiempo muy livianas. Los interesados se servirán pasar á verlas á la barraca que hace cruz con las calles de Chacabuco y Méjico núm. 136, donde encontrarán al encargado para la venta, allí mismo se vende tierra Romana é Hidráulica ladrillos de fuego ingleses, blanca de España para blanquear piezas interiores, almagre, carbon de piedra &c. &c. j7.—3p.

Se vende.

Una finca perteneciente á la testamentaría del finado D. Ysidoro Gomez, situada en las calles General Lopez y San José, formando esquina, con frente al Sud y Leste, núm. 312, su terreno se compone de un cuarto de tierra con edificios y árboles frutales. El que se interese ocurra á tratar á dicha casa con la señora viuda Da. Juana Grandoli. j7—8p.

Aviso.

Se alquilan tres piezas en una casa decente, una con ventana á la calle y dos en el primer patio, con toda asistencia ó sin ella, en la calle de Mayo núm. 26. j7.—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

El Dr. D. Julian García de Juan Perez, ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Ayres, Junio 4 de 1850. *Perez.*
[Secretario.]

HALLAZGO.

Se ha encontrado en la calle 2 piezas de plata y una de oro: quien las hubiese perdido, ocurra á la calle de Chacabuco núm. 14. que justificando su propiedad, le serán entregadas. j7—3c.

Aviso.

Hallándose de regreso á esta el que subscribe, ofrece nuevamente sus servicios profesionales á sus relaciones y al público en general. *Sabadell.*
j7—5p.

Aviso.

En la calle de la Merced núm. 46, frente al Teatro Argentino, se vende un armazon, altillo, mostrador y vidrieras &c. &c. con accion á la casa en que está colocado: es propia para toda clase de negocio, y el alquiler es barato j7—10p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

DROGUERIA ARGENTINA
DEL
YNDIO.

El dueño de la Botica del Yndio—á mas, acaba de abrir un establecimiento en la calle Federacion N. ° 231, (con el título arriba indicado) en donde ofrece vender toda clase de medicinas por mayor y demas concerniente al ramo de botica muy frescas, por ser últimamente introducidas de Europa—á precios muy equitativos y garantiendo ser el todo de superior calidad.

Los Sres. que necesiten un surtido general para formar un botiquin ó tener que mandar á los pueblos de campaña ó Provincias del Yuterior, pueden dirigirse con toda confianza, seguros de que serán tratados con toda equidad, y servidos con la mayor puntualidad y esmero que es la base principal del establecimiento. m24—5p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

El vapor Argentino.

EN la tienda de este nombre recientemente abierta calle de Representantes No. 256, esquina, conocida por D. Gerónimo Mundo, formando esquina con la calle de la Yndependencia se hallará un completo y hermoso surtido de efectos á los precios mas equitativos. j12—3p.

Aviso.

Habiendo cesado la sociedad que existia en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de *Zumaran y Tresserra*, por haber fenecido el término de su contrato, queda desde hoy en liquidacion, y están encargados de ella todos los socios en su posicion respectiva—Buenos Ayres, Mayo 31 de 1850.
Zumarán y Tresserra
m30—6c.

Al Comercio.

Avisamos que de hoy en adelante nuestra casa en esta plaza gira bajo la firma social de Brownells Grey y Ca.—Buenos Ayres, Julio 3 de 1850.
Brownells y Ca.
j1—3p,

Aviso.

Una cocinera se precisa que tenga buenas recomendaciones en la casa calle del Perú núm. 112. j21—3p

AVISO.

Un Yndividuo [Nacion Alemana] busca acomodo como peon, bien sea en una casa de negocio, ó Fonda; o bien en una imprenta en calidad de batidor En la Fábrica de Cerveza calle de San Martin núm. 267, parán razon. m30—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se previene á los acreedores de D. Luis J. Olivera de la Guardia del Monte, ocurran el Lúnes 24 del corriente á las 11 de la mañana,á la calle de las Piedras núm. 109, para imponerse del estado de los Negocios del citado Sr. Olivera. j15—3p.

Aviso.

Se vende un terreno de 300 varas de frente al Oeste y 150 de fondo; su situacion es de las mas ventajosas para Barraca ó Saledero de lana por su inmediacion al Rio y al paradero de las tropas de carretas del Ynterior, continuo á la Fábrica de Cerveza de los álamos. Se venderá el todo de dicho terreno, ó en fracciones al gusto de las personas que se interesen en él—Para verlo y tratar se puede ver al dueño D. Tomas Whilfield en su Quinta, á cualquier hora. j14—8p.

Se ofrece

Una ama de leche jóven, sana y muy abundante; dará garantías de su conducta: calle de Suipacha núm. 272 darán razon. j13—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina;
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia, los dias once, doce y trece del entrante mes de Julio á las cuatro de la tarde; un cuarto de tierra situado en el Pueblo de San José de Flores, lindando por su frente calle por medio con al Norte con don Miguel Veal, perteneciente á D. Mariano Molina, tasasado en la cantidad de mil quinientos pesos moneda corriente—Buenos Ayres, Junio 25 de 1850.
Teodoro Montaño—
Escribano Público y de Número. j2 5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina Originaria }

Por disposicion del tribunal del Consulado se cita, llama y emplaza á D. Antonio Bari para que dentro de ocho dias contados desde la fecha se apersone en la oficina del que subscribe para notificarle providencias del tribunal y contestar la demanda que le han puesto los Sres. Poze y Ca—Buenos Ayres, Julio 10 de 1850.
Callexa.
j2—5p.

Aviso al Comercio se alquila En la calle de la Federacion Plaza de Lorea en seguida del núm. 377 bajo los altos nuevos un exelente almacen propio para tienda ú otro negocio por tener á la calle dos hermosas puertas de abanico que le dan mucha vista; para tratar ocurrase á la misma casa por la mañana hasta las once y á la tarde de tres á cinco.

☞ ANZEIGE. ☜

Die Unterzeichneten zeigen dem geehrten Handelstande und dem Publicum an, dass die Geschäfts Verbindung unter dem Nahmen *!!Deutsche Apotheke!!*

Calle S. Martin No. 30 bekannt, heute den 25 Juny aufgehört hat, und der bisherige Theilhaber und Geschäfts führer Jos. Wil. Romano nunn alleiniger Besitzer derselben gervorden ist. Wir ersuchen sich hiernach zu richten.

Robert Leys.
Joseph. Wil. Romano.
j11—3p.

Aviso.

En los acreditados almacenes de aceite calle la Defensa No. 73 frente al paredon de S. Francisco y calle de la Federacion frente al No, 101 se sigue vendiendo "aceite de quemar" superior y "cola" tambien se encuentra "yeso superior" á 10 $ arroba y "lenguas secas y en salmuera" á 10 $ docena
j1—15p.

Pérdida.

UNA Cigarrera en el Teatro de la Victoria la noche del 22 del corriente el que la entregue en la calle de la Victoria núm. 95 será generosamente gratificado. j20—6p.

Aviso al Comercio.

La casa de W. H. Henyell se ha mudado de la calle de la Piedad núm. 81, á la calle Defensa núm. 103. j22—6p.

DEPENDIENTE

Se necesita un jóven para tienda ó almacen en un pueblo de campaña inmediato á la Capital, el que se considere con actitudes y tenga quien garantise su comportacion; ocurra á la calle la Victoria núm. 195 frente á la Barraca de la Victoria. j14—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Nueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baea-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p.

Aviso.

Se ha perdido un caballo saino malacara con silla y cuatro riendas, herrado de las cuatro patas y con esta marca OO; el que lo entregue en la calle del Paraguay núm. 202, recibirá una gratificacion. —12p.

Aviso interesante.

SE desea comprar una casita que no, pase de doce mil pesos, aunque no tenga mas que una ó dos piesas, pero que tenga fondo completo. Para tratar ocurrase á la calle de Salta núm. 141 donde darán razon. j18—6p.

A los protectores de la afligida humanidad.

Aquel infortunado Argentino, que despues de 36 años de incesante y estremo padecer: totalmente postrado, vá en 4 años; desauciado de los médicos, y á la par de sus pequeños hijos y de su esposa, [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso aucilio de sus semejantes—Dios los compensará. Calle General Lopez [ances Restaurador Rosas,) úm. 277. j1—Gratis—

Se alquilan.

Cinco abitaciones en la plaza de San Ysidro, frente á la Yglesia, la persona que se interese por ellas puede ocurrrir á la cslte de Santa Rosa núm 172 á qualquier hora. j24—6p.

ANZEIGE.

Alleiniger Besitzer der, von mir seit 2½ Jahren geleiteten Apotheke calle St Martin N. 30 der Catedral Kirche gegenüber, benütze die Gelegenheit mich dem geehrten Publicum in Errinerung zu bringen, dankend für das mir bisher geschenkte Zutrauen; hoffe ich fernerhin durch freie, pünktliche und gervissenhafte Ausübung meines Berufes mir des Volkes Zuneigung und Wohlwollen im hüchsten Grade zu erwerben.

Joseph. Wil. Romano
j11—3p Apotheker.

Aviso.

A las Señoras que quieran hacerse de vestidos de seda elegantes, ricos y baratos:

En la tienda de modista calle la Victoria No. 47, se acaba de recibir un hermoso surtido de sederías negras, pequin, gro &c. para vestidos, que se venderan hechos, al último gusto ó en corte.

En la misma casa se confecciona toda clase de trajes y adornos para Sras. y niños.

j1—3p.

Aviso á los Cazadores.

En el almacen calle la Piedad núm. 55 se halla un buen surtido de escopetas de 1 y 2 tiros, pistolas pólvora tiple,municion de todos números, polvorines, municioneros, cebas, tacos elásticos, limpiadores, chimeneas, baquetas, destornilladores, y todos los demas requisitos y salva-vidas y mehntosches. j1—1mp.

Parras,

Algunas Moras moradas, y bogues, se venden en la quinta calle del Temple núm. 333. j18—8p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Tratado Elemental de los procedimiento Civiles en el foro de Buenos Ayres.

Aun no ha podido hacerse la publicacion de esta obra, por no haberse llenado el núm. necesario de suscriptores para costear los crecidos gastos que demanda, segun se anunció en el prospecto. Para decirse, pues, el autor á verificarla ó retirarla, se invita por el presente aviso á las personas á quienes por descuido de los repartidores no se les haya recogido la contestacion, ó á las que gusten suscribirse á este tratado, que está abierta la suscripcion en las Librerías de Steadman frente á la Yglesia de San Ygnacio, en la de Villatte calle Perú núm. 13 y medio ó en la de White calle La Merced núm. 89 y medio. Si se reuniese el núm. suficiente de suscriptores, saldrá la primera entrega en el próximo Julio. j1—3p.

AVISO.

Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

Se vende

La casa núm. 160 calle Mayo; allí mismo darán razon. j1—tf*.

LAVANDERA Y PLANCHADORA

Se precisa en una casa de familia, á corta distancia del pueblo, una muger que se encargue del lavado y planchado. Darán razon en esta imprenta.
j22—3n.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Se vende

LA casa mortuorio y Quinta que fué del finado Sr. D. José Hernandez, sita en la calle principal de Barracas. Sus tasaciones pueden verse en la oficina del Escribano D. Adolfo Conde, y para tratar ocurrase á la calle de las Piedras núm. 204 desde las dos de la tarde. j18—8p.

SE YPOTEC

La casa calle de Federacion núm.376, de Lorea 1 cuadra para á fuera; en veinte y cinco mil pesos monea corriente. Para convenir ocúrrase á la misma calle núm. 367. j17—3p.

WANTED.

By an Englishman of Experience a Situation as Mayordomo of an Estancia respectable references can be given if requiered a Letter addrefsed A. B. at the Store N. ° 55 Calle de la Piedad will meet with mmediate attention. j13—8p.

Aviso.

Se vende la tienda de mercería con todos los artículos existentes y correspondiente armazon, en la calle San Martin núm. 66: el que se interese por esto ocurra á la casa del que suscribe encargado de su venta, calle Representantes núm. 64.
Antonio J. Moreyra.

LA
DAMA DE MONSOREAU.
Obra original de
ALEJANDRO DUMAS
en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.
SU PRECIO **50 pesos.**

Aviso.

Se alquila algunas piezas amuebladas con toda asistencia precisa en una casa decente calle de San Martin frente al No. 196.
m27—3p.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.